



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

**ANÁLISIS DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
EFECTO EN LA LIQUIDEZ DE LAS PERSONAS NATURALES
OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD EN EL CANTÓN SANTO
DOMINGO PERIODO 2015 - 2018.**

CESAR AUGUSTO SUNTASIG RAMÍREZ

Trabajo de Titulación Modalidad: Proyecto de investigación y desarrollo presentado ante el Instituto de Posgrado y Educación Continua de la ESPOCH, como requisito parcial para la obtención del grado de:

MAGÍSTER EN FINANZAS

Riobamba - Ecuador

Mayo - 2021

© 2021, César Augusto Suntasig Ramírez

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

CERTIFICACIÓN:

EL TRIBUNAL DE TRABAJO DE TITULACIÓN CERTIFICA QUE:

El Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo, titulado Análisis del Anticipo al Impuesto a la Renta y su efecto en la liquidez de las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad en el Cantón Santo Domingo Periodo 2015 - 2018, de responsabilidad del Ingeniero César Augusto Suntasig Ramírez ha sido prolijamente revisado y se autoriza su presentación.

Tribunal:

Ing. Luis Eduardo Hidalgo Almeida; PhD.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LUIS EDUARDO HIDALGO ALMEIDA
Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO HIDALGO ALMEIDA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000445780, cn=LUIS EDUARDO HIDALGO ALMEIDA
Fecha: 2021.05.25 18:11:05 -05'00'

Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco; Mag.

DIRECTOR

ANDREA DEL PILAR RAMIREZ CASCO
Firmado digitalmente por ANDREA DEL PILAR RAMIREZ CASCO
Fecha: 2021.05.21 13:02:19 -05'00'

Dr. Amaro Vladimir Berrones Paguay; Mag.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Firmado electrónicamente por:
AMARO VLADIMIR BERRONES PAGUAY

Lic. Mónica Elina Brito Garzón; Mag.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL

Riobamba, Mayo de 2021

DERECHOS INTELECTUALES

Yo, César Augusto Suntasig Ramírez, declaro que soy responsable de las ideas, doctrinas y resultados expuestos en el **Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo** y que el patrimonio intelectual generado por la misma pertenece exclusivamente a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.



César Augusto Suntasig Ramírez

No. Cédula: 1722188040

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, César Augusto Suntasig Ramírez, declaro que el presente **Trabajo de Titulación modalidad Proyectos de Investigación y Desarrollo**, es de mi completa autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autor, asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación de Maestría.

Riobamba, mayo de 2021



César Augusto Suntasig Ramírez

No. Cédula: 1722188040

DEDICATORIA

A mi madre, quien me motiva e impulsa a alcanzar todos los objetivos que me he planteado, quien me inculcó valores de humildad, responsabilidad, honestidad y con su cariño y apoyo incondicional me ha formado de una manera correcta; también a mis familiares cercanos, quienes han estado pendientes de mi bienestar y desarrollo profesional.

César Augusto Suntasig Ramírez

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios; que gracias a su infinita bondad ha permitido que esta investigación se culmine con éxito y permite que siga disfrutando de su creación divina.

A mi familia por el apoyo y comprensión que me brindaron en este trayecto profesional, que a su vez tuve que sacrificar tiempo con ellos para alcanzar una nueva meta.

A mis profesores, tutores, tribunal de tesis y amigos por el apoyo en el desarrollo de la investigación, ya que, gracias a ellos y a su experiencia, permitieron alcanzar este objetivo.

César Augusto Suntasig Ramírez

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT	xv

CAPÍTULO I

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	Planteamiento del problema	2
1.1.1	<i>Situación problemática</i>	2
1.1.2	<i>Formulación del problema</i>	3
1.1.3	<i>Preguntas directrices</i>	4
1.2.	Justificación	4
1.2.1	<i>Justificación teórica</i>	4
1.2.2	<i>Justificación metodológica</i>	5
1.2.3	<i>Justificación práctica</i>	5
1.3.	Objetivos	5
1.3.1	<i>General</i>	5
1.3.2	<i>Específicos</i>	6
1.4	Hipótesis	6

CAPÍTULO II

2.	MARCO TEÓRICO REFERENCIAL	7
2.1	Antecedentes de la investigación	7
2.2.	Marco teórico	8
2.2.1.	<i>Variable Independiente: El Anticipo al Impuesto a la Renta</i>	11
2.2.1.1	<i>Tributos</i>	11
2.2.1.2	<i>Impuestos, tasas y contribuciones especiales</i>	11
2.2.1.3	<i>Impuesto a la Renta</i>	12
2.2.1.4	<i>Porcentajes vigentes</i>	12
2.2.1.5	<i>El Anticipo al Impuesto a la Renta</i>	13
2.2.1.6	<i>Crédito tributario y Devolución</i>	13
2.2.1.7	<i>Devoluciones del Anticipo al Impuesto a la Renta</i>	13
2.2.1.8	<i>Exceso o pago indebido del Anticipo al Impuesto a la Renta</i>	14
2.2.1.9	<i>Proceso para solicitar devolución del anticipo pagado en exceso</i>	14
2.2.1.10	<i>Proceso para solicitar devolución del pago indebido del anticipo</i>	15

2.2.1.11	<i>Clasificación de los contribuyentes</i>	16
2.2.1.12	<i>Deberes formales de los contribuyentes</i>	17
2.2.2.	Variable Dependiente: Administración Financiera	17
2.2.2.1	<i>Liquidez</i>	17
2.2.2.2	<i>Estados Financieros</i>	18
2.2.2.3	<i>Análisis Financiero</i>	20
2.2.2.4	<i>Indicadores Financieros</i>	20
2.2.2.5	<i>Efectos del Costo de Oportunidad</i>	21
2.2.2.6	<i>Planificación Tributaria</i>	21
2.3.	Marco conceptual	23
2.3.1	<i>Empresa</i>	23
2.3.2	<i>Clasificación de las Empresas</i>	23
2.3.3	<i>Contabilidad</i>	24
2.3.4	<i>Obligación de llevar contabilidad</i>	24
2.3.5	<i>Destino de los Impuestos</i>	26
2.3.6	<i>Gestión Tributaria</i>	26

CAPÍTULO III

3.	MARCO METODOLÓGICO	27
3.1	Enfoque de investigación	27
3.2.	Nivel de investigación	27
3.2.1	<i>Exploratorio</i>	27
3.2.2	<i>Descriptivo</i>	27
3.2.3	<i>Explicativo</i>	27
3.3	Diseño de investigación	28
3.4.	Tipo de estudio	28
3.4.1	<i>Investigación no experimental</i>	28
3.5	Población y muestra	28
3.6.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	29
3.6.1	<i>Método inductivo – deductivo</i>	29
3.6.2	<i>Método de analítico y sintético</i>	29
3.6.3	<i>Fuentes</i>	29
3.6.4	<i>Técnicas e instrumentos de investigación</i>	30

CAPÍTULO IV

4.	MARCO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	31
4.1	Análisis de las entrevistas	31

4.2.	Análisis de las encuestas	32
4.2.1	<i>Análisis de la sección 1: Conocer al Sector</i>	32
4.2.2	<i>Análisis de la sección 2: Conocer al Contribuyente</i>	33
4.2.3	<i>Análisis de la sección 3: Conocer al mercado</i>	34
4.2.4	<i>Variable Independiente</i>	35
4.2.5	<i>Variable Dependiente</i>	36
4.3	Comprobación de interrogantes de estudio	37
	CONCLUSIONES.....	41
	RECOMENDACIONES.....	42
	BIBLIOGRAFÍA.....	0
	ANEXOS.....	5

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-2: Tabla operacionalización de las variables independiente y dependiente_____	9
Tabla 2-2: Tabla matriz de consistencia de la investigación_____	10
Tabla 3-2: Tabla guía de solicitud de devolución de excedente y resolución_____	15
Tabla 4-2: Tabla de indicadores financieros de liquidez_____	18
Tabla 5-2: Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2015 _____	25
Tabla 6-2: Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2016 _____	25
Tabla 7-2: Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2017 _____	25
Tabla 8-2: Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2018 _____	25

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1-4: Análisis de importancia de los ingresos vs monto invertido en activos _____	33
Gráfico 2-4: Análisis del tipo de contribuyentes vs nivel de acuerdo y desacuerdo _____	33
Gráfico 3-4: Análisis de la ubicación geográfica vs consideración del sector _____	34
Gráfico 4-4: Pago del Impuesto según noveno dígito del RUC _____	35
Gráfico 5-4: Afectación a la liquidez vs afectación en la reinversión en el negocio _____	36
Gráfico 6-4: Resolución de devolución de Anticipos a favor del contribuyente _____	38
Gráfico 7-4: Prueba Chi Cuadrado para aceptación de hipótesis _____	39
Gráfico 8-4: Resultados en comprobación de Hipótesis _____	40

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo A. Carta de aprobación de proyecto
- Anexo B. Guía de entrevista
- Anexo C. Encuesta
- Anexo D. Tablas para el cálculo del Impuesto a la Renta
- Anexo E. Informativo de Recaudación Nacional del año 2015 al 2018
- Anexo F. Informativo de Recaudación Provincial del año 2015 al 2018
- Anexo G. Solicitudes para devolución del crédito tributario del 2016
- Anexo H. Solicitudes para devolución del crédito tributario del 2017
- Anexo I. Solicitudes para devolución del crédito tributario del 2018
- Anexo J. Solicitud de devolución de pago por decretos de exoneración
- Anexo K. Valores pagados de impuesto a la renta vs anticipo
- Anexo L. Diferencias entre impuesto causado vs anticipo pagado

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar el impacto que provocó el pago anticipado del impuesto a la renta a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, lo que ha generado problemas en la liquidez en las empresas del sector acabados de la construcción del cantón Santo Domingo, efectos incitados por el desembolso de efectivo como cancelación de un impuesto calculado sobre un ejercicio fiscal en curso, sin considerar que en el transcurso de los meses caigan las ventas; afectando en las negociaciones que puedan pactar los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector en mención. El pago al Impuesto a la Renta de manera anticipada conlleva diferentes escenarios que han provocado la falta de fluidez monetaria; por tal razón se plantean preguntas a 73 contribuyentes para después analizar mediante la prueba Chi-cuadrado que permitieron ratificar estos acontecimientos mediante un enfoque cualitativo cuantitativo y diseño observacional sin manipular las variables, simplemente analizando los datos recolectados para posterior emitir las conclusiones y recomendaciones a un problema generado. Las consecuencias que provocó la falta de liquidez desencadenaron efectos negativos al 87.70% de contribuyentes al efectuar negociaciones con proveedores que inclusive para cubrir la obligación tributaria el 42.45% tuvieron que acceder al sistema financiero; por tal razón recomendó trabajar con flujos de caja como herramienta de gestión financiera juntamente con una planificación tributaria como solución a los acontecimientos suscitados.

Palabras claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <FINANZAS>, <GESTIÓN FINANCIERA>, <LIQUIDEZ>, <IMPUESTO A LA RENTA>, <CRÉDITO TRIBUTARIO>, <DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS>

LUIS
ALBERTO
CAMINOS
VARGAS

Firmado digitalmente por LUIS
ALBERTO CAMINOS VARGAS
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BOBAMBA,
serialNumber=@=0502766074, cn=LUIS
ALBERTO CAMINOS VARGAS
Fecha: 2021.06.12 17:57:17 -05'00'



0056-DBRAI-UPT-IPEC-2021

ABSTRACT

The objective of the research was to analyze the impact caused by the advance payment of income tax to natural persons obliged to keep accounts, which has generated liquidity problems in companies in the finished construction sector of the Santo Domingo canton, effects prompted by the disbursement of cash such as the cancellation of a tax calculated on a fiscal year in progress, without considering that sales will fall over the months; affecting the negotiations that may be agreed by taxpayers obliged to keep accounting of the sector in question. The payment of the Income Tax in advance entails different scenarios that have caused the lack of monetary fluidity; For this reason, 73 taxpayers are asked questions to later analyze using the Chi-square test that allowed ratifying these events through a qualitative, quantitative approach and observational design without manipulating the variables, simply analyzing the data collected to later issue the conclusions and recommendations to a problem generated. The consequences caused by the lack of liquidity triggered negative effects on 87.70% of taxpayers when carrying out negotiations with suppliers that even to cover the tax obligation, 42.45% had to access the financial system; For this reason, it recommended working with cash flows as a financial management tool together with tax planning as a solution to the events that have arisen.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES>, <FINANCES>, <FINANCIAL MANAGEMENT>, <LIQUIDITY>, <INCOME TAX>, <TAX CREDIT>, <TAX REFUND>

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

La ciudad de Santo Domingo considerada como un sector altamente comercial que une a las provincias de la costa con la sierra, permite generar empleo y contribuye al desarrollo del Estado al tener contribuyentes dedicados a diferentes labores, tipos de servicios y comercialización de diversos productos; quienes a su vez cancelan sus impuestos que pasan a formar parte del Presupuesto General del Estado.

La administración tributaria aplica medidas y mecanismos para ejecutar la recaudación de impuestos por lo que se tomará como referencia el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta, principal fuente de ingresos no petroleros que financian las obligaciones públicas, los cuales; deben ser cancelados por los contribuyentes para que puedan operar adecuadamente.

Los contribuyentes del sector acabados de la construcción presentan problemas de liquidez; ya que, al no contar con efectivo, dificulta que estos desembolsos sean efectuados oportunamente en julio y septiembre, afectando seriamente al momento de realizar negociaciones o aprovechamiento de oportunidades al cancelar obligaciones tributarias como el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta; siendo este un rubro calculado, mayor al impuesto a pagar obtenido al cierre del ejercicio fiscal.

El presente trabajo investigativo pretende solucionar los inconvenientes de liquidez de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción del cantón Santo Domingo a través del uso de herramientas de gestión financiera y de una correcta planificación tributaria, sin descartar el ahorro para cubrir los desembolsos de efectivo impuestos de manera obligatoria mediante Ley por parte del Servicio de Rentas Internas.

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1 Situación problemática

En la actualidad los tributos sirven como instrumento de política general que estimula la inversión, reinversión, ahorro y destinado para fines productivos; también son utilizados como instrumentos de recaudación efectiva de ingresos para equilibrar la balanza del Presupuesto General del Estado; de los cuales son impuestos aplicados a las actividades comerciales realizadas por los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción; quienes son objeto de estudio en la investigación debido al aporte que generan en la economía del cantón Santo Domingo.

En el cantón Santo Domingo existen 3800 personas naturales obligadas a llevar contabilidad según el catastro del RUC emitido por el Servicio de Rentas Internas, comerciantes que ejecutan actividades de consultoría, agricultura, construcción entre las principales actividades comerciales; dentro de esto se considera las opiniones del sector de acabados de la construcción que representa el 2.37% de esta población; dentro de la cual se levantará información haciendo uso de instrumentos de recolección de datos; para luego procesar y concluir con opiniones del fenómeno observado.

Vázquez (2011) en su investigación, establece que los contribuyentes por desconocimiento sobre el cálculo, se ven afectados en la rentabilidad de las empresas; además, para el conocer el valor a pagar, las fórmulas de cálculo no consideran a los pasivos que mantiene la empresa, restando la liquidez en quienes realizan actividades comerciales bajo personería natural obligadas a llevar contabilidad.

El pago del Impuesto a la Renta de manera anticipada por parte de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción y la falta de una planificación tributaria adecuada provoca que pierdan liquidez en sus negocios, ese rubro a pagar afecta a los comercios que mantienen volúmenes grandes de ventas, puesto que estos valores al final del periodo contable suelen ser superiores al impuesto a pagar; además manifiestan que cancelan un exceso de impuestos, siendo considerado como un factor importante en la afectación de la liquidez de quienes realizan este tipo de actividades comerciales que contribuyen al desarrollo del sector económico de la construcción en el cantón Santo Domingo. (Vásquez, 2011)

La falta de asesoramiento tributario adecuado se ha convertido en otro problema con el cual deben convivir; los conocimientos y experiencia de un profesional contable o una firma especializada en impuestos representa un pago elevado; lo cual se va a analizar, concluir y recomendar cual será el beneficio al tercerizar este tipo de gasto.

La investigación toma de referencia a los periodos del año 2015 al año 2018, dentro de lo que contempla la Ley de Régimen Tributario Interno, determinando a los sujetos pasivos que deben efectuar el pago del Impuesto a la Renta en su artículo 41, numeral 2 y su respectivo Reglamento de Aplicación en el artículo 76 describen la forma de determinar el anticipo; por ende, los comerciantes se ven obligados a cancelar estos valores en los meses de julio y septiembre del año en curso; tomando como base de cálculo el período contable inmediato anterior, aplicando estimaciones porcentuales del valor del:

- 1) Patrimonio Total 0.2%
- 2) Costos y Gastos deducibles 0.2%
- 3) Activos Totales 0.4%
- 4) Ingresos Gravados 0.4%

Porcentajes que se han mantenido desde el año 2008; según análisis de la evolución e impacto que provoca el pago de este impuesto en las pequeñas y medianas empresas. (Ramón, 2011)

La presente investigación considerando los problemas latentes en la liquidez que presentan los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo, incluirá recomendaciones para analizar los componentes del cálculo y mecanismos de reclamos por pagos en exceso del impuesto de los periodos 2015 al 2018, considerando las reformas a la Ley Tributaria en la Ley Orgánica De Simplificación y Progresividad Tributaria que simplifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales establece la eliminación del anticipo y deja de manera opcional para los contribuyentes que deseen efectuar este pago.

1.1.2 Formulación del problema

¿De qué manera afecta el pago anticipado del Impuesto a la Renta en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo?

1.1.3 Preguntas directrices

¿Cómo impacta el Anticipo a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo en los años 2015 - 2018?

¿Cómo podrían solventar los problemas de liquidez las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo?

¿Qué mecanismos existen para solicitar el reintegro del crédito tributario a favor de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo?

1.2. Justificación

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción ven afectadas sus actividades comerciales debido al valor en exceso del Anticipo al Impuesto a la Renta que vienen cancelando anualmente en dos cuotas en los meses de julio y septiembre en los periodos 2015 a 2018 según su noveno dígito del RUC, acompañado de diversos desembolsos para cubrir obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas.

Las bases para el cálculo de este impuesto consideran porcentajes de los rubros expuestos en el estado financiero y estado de resultados del periodo inmediato anterior; resumidos en el formulario de declaración de Impuesto a la Renta de personas naturales; sin considerar que no todos los escenarios en el sector comercial son iguales año a año; lo que provoca que las ganancias disminuyan al no poder invertir estos valores que a su vez pasan a formar parte del crédito tributario de los contribuyentes bajo esta modalidad, creando inestabilidad en sus economías.

Es por ello que esta investigación toma importancia al proporcionar medidas que eviten caer en iliquidez y puedan cumplir con todas las obligaciones tributarias; ya que el efecto que provoca conlleva a que los negocios de este segmento no puedan reinvertir el excedente del flujo de caja y a su vez atenta con la estabilidad laboral.

1.2.1 Justificación teórica

El presente trabajo investigativo se justifica en base a que el investigador adquirió los conocimientos en clases magistrales durante el desarrollo de la malla curricular ya que existen fuentes teóricas de referencia en los repositorios de las distintas universidades locales mediante

tesis, artículos científicos y normativa legal como la Ley de Régimen Tributario Interno y resoluciones que constan en la página WEB del Servicio de Rentas Internas.

Además, se considera de gran importancia resaltar los trabajos investigativos similares, en donde concluyen que estos pagos deben efectuarse indistintamente si la empresa genera utilidad o pérdida; para luego recomendar que las empresas deben trabajar con flujos de caja considerando estos desembolsos que permitan disponer de recursos de manera oportuna.

1.2.2 Justificación metodológica

Se justifica de manera técnica en vista de que se aplicará los niveles de la investigación al mantener un alcance exploratorio, descriptivo y correlacional al comprobarse la hipótesis. El diseño de la investigación aplica un diseño transversal de acuerdo con la intervención del investigador, mediante el levantamiento de la información a través de métodos, técnicas e instrumentos a una muestra del universo de contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción.

1.2.3 Justificación práctica

Parte de la importancia de conocer el nivel de iliquidez provocado por los desembolsos efectuados en el mes de julio y en septiembre por concepto del impuesto anticipado del periodo 2015 a 2018 recomendando una planificación tributaria que permita cumplir con las obligaciones fiscales, aplicando los beneficios que establece la legislación ecuatoriana para lograr una correcta toma de decisiones y; además determinar las formas de recuperación del crédito tributario de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

1.3. Objetivos

1.3.1 General

Analizar el impacto generado por el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta para determinar su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo.

1.3.2 Específicos

- 1) Diagnosticar los efectos que provoca en la liquidez en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad el pago anticipado del Impuesto a la Renta, caso de estudio el sector de acabados de la construcción.
- 2) Fundamentar teóricamente a través de fuente bibliográfica especializada, leyes y reformas sobre el pago anticipado del Impuesto a la Renta.
- 3) Identificar el impacto financiero que provoca la iliquidez del sector de los acabados de la construcción.

1.4 Hipótesis

El Impuesto a la Renta pagado por anticipado afecta la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la investigación

Después de aplicar una revisión de trabajos investigativos; se han encontrado temas similares que sirven de fuente y de respaldo para desarrollar la presente investigación, de los que se resumen a continuación:

Carbo (2016) en su trabajo investigativo de maestría con el tema “EL IMPUESTO A LA RENTA Y SU ANTICIPO Y EL EFECTO EN LAS EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CANTÓN GUAYAQUIL: CASO EMPRESA XYZ CONSTRUCCIONES S.A. PERIODO 2010-2015” concluye que:

- 1) “El 68,90% de las empresas del sector de la construcción en los últimos cinco años ha afectado en la liquidez” (p. 27).
- 2) “El Anticipo al Impuesto a la Renta afecta directamente a la liquidez en vista de que debe ser cancelado indistintamente si la empresa haya generado utilidad o perdida” (p. 27).

Esta investigación recomienda:

- 1) “Reformar los componentes que fijan el valor del Anticipo que afectan a la liquidez; haya o no generado utilidad y/o perdida en el ejercicio económico” (p. 33).
- 2) “Socializar al gremio correspondiente acerca de la aplicación de la normativa vigente del Impuesto a la Renta y su anticipo, impulsando su análisis y reformas a futuro” (p. 33).

Guevara (2016) en su investigación titulada: “El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Intertexas”, concluye lo siguiente:

- 1) “Los mecanismos establecidos por el Servicio de Rentas Internas han ocasionado diferencias en la economía de las empresas, afectando directamente en la disminución del activo de la empresa afectando en la liquidez al realizar estos desembolsos” (p. 63).

- 2) “Ante la situación real de la empresa investigada, concluye establecer una planificación tributaria para establecer medidas estratégicas que permitan cumplir con las obligaciones tributarias sin que afecte la rentabilidad” (p. 63).

Esta investigación recomienda:

- 1) “Trabajar con flujos de caja considerando los desembolsos para el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta; que permita disponer de los recursos de manera oportuna” (p. 64).
- 2) “Realizar análisis financieros periódicos que demuestren de una manera clara la situación de la empresa previniendo las situaciones de riesgo que se puedan presentar a futuro” (p. 64).

2.2. Marco teórico

Dentro del desarrollo el marco teórico se analizan las variables que intervienen en la investigación, expuestas en el siguiente cuadro al operar las variables y la matriz de consistencia:

Tabla 1-2: Tabla operacionalización de las variables independiente y dependiente

Variable	Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Preguntas a verificar	Técnica / Instrumento
Independiente: Anticipo del Impuesto a la Renta	Es una imposición tributaria exigible de manera anticipada sobre la base de un presunto Impuesto a la Renta futuro.	Gestión tributaria nacional administrada por el Servicio de Rentas Internas.	Analizar leyes que establecen el pago del anticipo.	¿De qué manera afecta el pago del impuesto en los meses de Julio y Septiembre?	Encuesta y entrevistas con sus instrumentos; cuestionario y guía de entrevista.
Dependiente: Administración Financiera	Parte de la administración general, cuyo objetivo es maximizar el patrimonio de la empresa a largo plazo mediante la obtención de recursos financieros de accionistas y demás fuentes de financiamiento.	Gestión de la información de los encuestados. Dirección Financiera. Planificación Tributaria	Análisis Financiero. Indicadores Financieros. Normativa Tributaria.	¿Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo aplican mecanismos para afrontar la iliquidez?	Encuesta y entrevistas con sus instrumentos; cuestionario y guía de entrevista.

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig, César, 2021

Tabla 2-2: Tabla matriz de consistencia de la investigación

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p>¿De qué manera afecta en la liquidez el pago anticipado Impuesto a la Renta en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo?</p>	<p>General</p> <p>Analizar el impacto generado por el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta para determinar su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo.</p> <p>Específicos</p> <p>Diagnosticar los efectos que provoca en la liquidez en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad el pago anticipado del Impuesto a la Renta, caso de estudio el sector de acabados de la construcción.</p> <p>Fundamentar teóricamente a través de fuente bibliográfica especializada, leyes y reformas sobre el pago anticipado del Impuesto a la Renta.</p> <p>Identificar el impacto financiero que provoca la iliquidez del sector de los acabados de la construcción.</p>	<p>General</p> <p>El Impuesto a la Renta pagado por anticipado afecta la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo.</p> <p>Específica</p> <p>¿El pago de manera anticipada del Impuesto a la Renta afecta a la liquidez de los contribuyentes del cantón Santo Domingo?</p> <p>¿Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo pueden acogerse a beneficios que contempla la ley?</p> <p>¿Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo aplican mecanismos para afrontar la iliquidez?</p>	<p>Independiente</p> <p>Anticipo del Impuesto a la Renta</p> <p>Dependiente</p> <p>Administración Financiera</p>	<p>Estados financieros</p> <p>Análisis Financiero</p> <p>Indicadores Financieros</p> <p>Normativa tributaria</p> <p>Toma de decisiones para afrontar la liquidez.</p>	<p>Documental</p> <p>Estudios Exploratorios</p> <p>Estudios Descriptivos.</p> <p>Métodos:</p> <p>Inductivo – Deductivo</p> <p>Analítico – Sintético</p>

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

2.2.1. Variable Independiente: El Anticipo al Impuesto a la Renta

2.2.1.1 Tributos

Dentro del marco normativo, el artículo 6 del Código Tributario (2018), establece que los tributos son considerados medios empleados en la recaudación de ingresos públicos, que con fines productivos sirven como herramienta táctica en la economía nacional.

Estos tributos pueden ser establecidos, modificados o extinguidos únicamente por el acto legislativo del órgano competente; estas modificaciones no tienen efecto retroactivo para los contribuyentes, detallado en el artículo 3 del Código Tributario.

2.2.1.2 Impuestos, tasas y contribuciones especiales

Otro grupo que forma parte de los ingresos para el Presupuesto General del Estado son los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

1) Impuestos

Son considerados como “contribuciones que deben ser canceladas en dinero por parte de los empresarios y emprendedores” para cubrir los gastos del Estado. (Bucheli, 2015, p. 30)

Oliva, Marx y Serrano (2011) afirman que éstos afectan de manera distinta a la población; unos soportan toda la carga tributaria mientras que otros son beneficiados por los incentivos y exenciones que establece el código normativo.

2) Tasas

Las tasas son prestaciones en dinero que paga el contribuyente al Estado por recibir un servicio; estos no son impuestos, son pagos por servicios recibidos.

Según Valdivieso (2013) este tipo de tributo consiste en el aprovechamiento del dominio público individualizado o colectivo por el contribuyente.

3) Contribuciones Especiales

Son aportes exigidos en dinero al haberse ejecutado una obra por parte del sector público. Todas estas contribuciones son entregadas por los contribuyentes a los entes administradores de los fondos del Estado; cuyo valor es retribuido en obras y gasto público.

2.2.1.3 Impuesto a la Renta

Considerando lo expuesto por Bucheli (2015) “El Impuesto a la Renta es por concepto variable, que grava a las ganancias de una empresa, domiciliada en un estado durante un periodo fiscal” (p. 8). El artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno considera que “este impuesto se paga en base a los resultados que arroja la contabilidad de las empresas (...)” (Ecuador A. N., 2018); por tanto, el Código de Comercio establece en su artículo 43 que de esta manera se responde al cumplimiento de las obligaciones que derivan de la actividad con todos los bienes presentes y futuros, salvo los inembargables (2019).

2.2.1.4 Porcentajes vigentes

La Ley de Régimen Tributario Interno (2018) en el artículo 4 detalla que tanto personas naturales como sucesiones indivisas, sociedades nacionales y sociedades extranjeras que se encuentren domiciliadas en Ecuador y generen ingresos que causen rentas; serán catalogados como sujetos pasivos.

Para el cálculo y liquidación del Impuesto a la Renta del periodo 2015-2018; se aplicarán a la base imponible los importes incluidos en las tablas (véase anexo D) de ingresos correspondientes a cada ejercicio fiscal; por tanto, éstas fueron emitidas bajo las siguientes resoluciones:

- 1) NAC-DGERCGC14-00001085;
- 2) NAC-DGERCGC15-00003195;
- 3) NAC-DGERCGC16-00000507; y,
- 4) NAC-DGERCGC17-00000623

2.2.1.5 El Anticipo al Impuesto a la Renta

“Es una imposición tributaria exigible de manera anticipada sobre la base de un presunto Impuesto a la Renta futuro” (Camacho, 2016, p. 27), que, para efectos del cálculo se debe considerar una suma equivalente al 0.2% del patrimonio, 0.2% de costos y gastos, 0.4% del total del activo y 0.4% del total de ingresos gravables.

Estos valores deben ser cancelados en dos cuotas en los meses de julio y septiembre hasta el año 2018 establecido en el numeral b del artículo 77, según el noveno dígito del registro único de contribuyentes (Ecuador P. d., 2018); para el año 2019, este valor determinado se debió cancelar en 5 cuotas en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 806.

Esto influye de manera significativa en la economía del sector de los acabados de la construcción en vista de que, a ser rubros muy altos, resta de liquidez a los contribuyentes, que se ven obligados a contraer obligaciones con instituciones financieras para cumplir sus obligaciones con el estado.

2.2.1.6 Crédito tributario y Devolución

En los casos en que no resulten valores a pagar o sea menor al anticipo pagado; los contribuyentes podrán presentar el reclamo pertinente que refleje a su favor según lo que establece el literal e de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En los casos en que el contribuyente no requiera solicitar la respectiva devolución; podrá considerarlo como crédito tributario para el pago de impuestos hasta 3 años siguientes a la fecha de declaración.

2.2.1.7 Devoluciones del Anticipo al Impuesto a la Renta

Todos los contribuyentes pueden acceder a la devolución de las diferencias a favor mediante reclamación administrativa dirigida al Servicio de Rentas Internas, adjuntando la respectiva documentación mediante escrito, con los requisitos formales establecidos en el artículo 119 del Código Tributario.

Los contribuyentes presentarán en ventanilla la solicitud de devolución del excedente del anticipo pagado especificando el ejercicio fiscal previa presentación de la declaración del Impuesto a la Renta, una vez analizado; el Servicio de Rentas Internas devolverá los valores mediante acreditación en cuenta o con nota de crédito desmaterializada, según establezca las respectivas resoluciones emitidas máximo hasta el 31 de mayo de cada año:

- 1) No. NAC-DGERCG17-00000121 para el ejercicio fiscal 2016,
- 2) No. NAC-DGERCC18-00000243 para el ejercicio fiscal 2017 y,
- 3) No. NAC-DGERCC19-00000022 para el ejercicio fiscal 2018.

La resolución para solicitar la devolución de saldos a favor del año 2015, no se toma en cuenta en la investigación, en vista de que al año 2020 ésta no se encuentra vigente.

2.2.1.8 Exceso o pago indebido del Anticipo al Impuesto a la Renta

Según el artículo 123 del Código Tributario, el pago en exceso se considera a las diferencias resultantes en demasía a un valor que debió pagarse; mientras que el pago indebido es el resultante de haber cancelado un tributo no establecido legalmente o que se encuentre exento por mandato legal, manteniéndose como fecha para el reintegro de los valores al contribuyente en seis meses (Ecuador A. N., 2018).

2.2.1.9 Proceso para solicitar devolución del anticipo pagado en exceso

Para solicitar la devolución del saldo a favor del contribuyente, se establece el plazo de 3 años contados a partir de la fecha de declaración del Impuesto a la Renta que el contribuyente se encuentre declarando, en caso de que no haya sido utilizado como crédito tributario en los posteriores años.

Los requisitos y procedimiento se encuentran definidos por el Servicio de Rentas Internas y apego a las leyes y reglamentos que lo avalan, siendo estos:

a) Requisitos

- 1) Documentos de identificación del contribuyente: original de cédula y papeleta de votación;

- 2) Carta de certificación y responsabilidad de la información digital ingresada de conformidad con el artículo 5 de la resolución NAC-DGERCGC16-00000152 en casos de que se adjunte información digital en medios magnéticos; y
- 3) Haber presentado la declaración respectiva al año que solicita la devolución.

b) Procedimiento

- 1) Presentar la solicitud de devolución del excedente pagado correspondiente en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas;
- 2) El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y solicitará información para completar la documentación presentada, de ser el caso;
- 3) En el plazo de 90 días el Servicio de Rentas Internas emitirá la respectiva resolución; y
- 4) Los valores reconocidos serán acreditados en la cuenta bancaria registrada por el contribuyente o mediante nota de crédito desmaterializada.

Para solicitar la devolución dependiendo del año fiscal declarado y que el valor haya resultado a favor del contribuyente, este deberá entregar la solicitud de devolución conjuntamente con los requisitos que señalen las resoluciones dependiendo del ejercicio fiscal declarado y solicitado; según la siguiente tabla:

Tabla 3-2: *Tabla guía de solicitud de devolución de excedente y resolución*

Ejercicio fiscal	Fecha de presentación	Resolución Servicio de Rentas Internas	Modelo de solicitud	Fecha máxima para solicitar devolución
2016	03/2017	No. NAC-DGERCG17-00000121	Véase anexo G	03/2020
2017	03/2018	No. NAC-DGERCC18-00000243	Véase anexo H	03/2021
2018	03/2019	No. NAC-DGERCC19-00000022	Véase anexo I	03/2022

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

2.2.1.10 Proceso para solicitar devolución del pago indebido del anticipo

Para solicitar la devolución del anticipo pagado de manera indebida o cuando éstos hayan sido exonerados mediante ley publicada en el Registro Oficial y por error del contador, el contribuyente haya declarado y pagado.

c) Requisitos

- 1) Documentos de identificación del contribuyente: original de cédula y papeleta de votación;
- 2) Carta de certificación y responsabilidad de la información digital ingresada de conformidad con el artículo 5 de la resolución NAC-DGERCGC16-00000152 en casos de que se adjunte información digital en medios magnéticos; y
- 3) Haber presentado correspondiente al año que solicita el pago indebido.

d) Procedimiento

- 1) Presentar la solicitud de pago indebido correspondiente en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas;
- 2) El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y solicitará información para completar la documentación presentada, de ser el caso;
- 3) En el plazo de 90 días el Servicio de Rentas Internas emitirá la respectiva resolución; y
- 4) Los valores reconocidos serán acreditados en la cuenta bancaria registrada por el contribuyente o mediante nota de crédito desmaterializada.

Para solicitar la devolución por pago indebido, el contribuyente deberá ingresar el reclamo respectivo generado por decretos de exoneración. (Véase anexo J)

2.2.1.11 Clasificación de los contribuyentes

Según el Servicio de Rentas Internas, los contribuyentes se encuentran clasificados de la siguiente manera:

- 1) Personas Naturales, y
- 2) Sociedades

Un contribuyente puede ser persona natural ya sea nacional o extranjera que realice actividades económicas lícitas, pudiendo ser o no obligado a llevar contabilidad. Según el artículo 37 y 38 del Reglamento de aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno; estableciéndose dos regímenes para poder declarar sus impuestos:

- 1) Régimen General
- 2) Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano – RISE.

Las sociedades, son todo tipo de entidades, que dotadas o no de personería jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio independiente de sus integrantes según el artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno LRTI (2018). Estas pueden ser:

- 1) Sociedades privadas, y
- 2) Sociedades públicas

2.2.1.12 Deberes formales de los contribuyentes

Los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes que realicen actividades comerciales se consideran a los exigidos por las leyes, ordenanzas, reglamentos o disposiciones generales emitidas por la administración tributaria, según lo que establece el artículo 96 del Código Tributario.

2.2.2. Variable Dependiente: Administración Financiera

2.2.2.1 Liquidez

“La liquidez de una empresa representa la agilidad que tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que alcanzan su vencimiento” (Herrera, Betancourt, Herrera, Vega, & Vivanco, 2016, p. 153). Según Gitman (2012) ésta se refiere a la situación financiera general de la empresa, es decir, la habilidad con la que se puede pagar las cuentas (p. 65).

Según Wild, Subramanyam y Halsey (2007) la liquidez es la facilidad, velocidad y el grado de merma para convertir los activos circulantes en tesorería y la escasez de ésta lo considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras (p. 8).

El mantener una liquidez saludable se plasma dentro de los objetivos de corto plazo para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad; que, mediante el flujo de caja, canalizan el ingreso de recursos que permitan cubrir las obligaciones generadas por el giro normal del negocio.

Según el párrafo 8 del artículo 2, del capítulo I, del Libro I de las Normas Generales, de la codificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros; para las Instituciones del Sistema Financiero, establece que el Riesgo de Liquidez “es la contingencia por la incapacidad de la institución del sistema financiero para enfrentar una escasez de fondos y cumplir sus obligaciones, y que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables” (Seguros, 2004).

Como afirma Maite (2007) “este riesgo se produce cuando los activos líquidos o convertibles en liquidez a corto plazo son insuficientes para hacer frente a los pagos comprometidos en el mismo plazo” (p. 19). Por tanto este es un riesgo al que están inmersas las personas naturales que ejercen actividades de comercio, que de no prestar atención puede provocar incluso su cese de operaciones.

La liquidez como indicador para el análisis financiero de las empresas emplea las siguientes formulas:

Tabla 4-2: *Tabla de indicadores financieros de liquidez*

Indicador	Fórmula	Interpretación
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mide la capacidad de cumplir con las obligaciones de corto plazo.
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Indica la capacidad de pagar obligaciones de corto plazo sin contar con las ventas de inventarios.
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Muestra el valor que queda en la empresa luego de cubrir obligaciones de corto plazo.

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

El giro de negocio para mantener una liquidez saludable, varios autores recomiendan trabajar con modelos de flujos de caja como herramienta de seguimiento de ingresos y egresos, en vista de que es un informe financiero donde se registran y visualizan los movimientos inmersos en las operaciones comerciales.

2.2.2.2 Estados Financieros

El párrafo 15 de las Normas Internacionales de Contabilidad refiere que los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera de la empresa mediante representación

estructurada de manera fiable los hechos económicos que los afectan. “Su propósito general es proveer información de una entidad acerca de la posición financiera, del resultado de sus operaciones y los cambios en su capital contable o patrimonio contable siendo útil en la toma de decisiones económicas” (Román, 2017, p. 38).

Según el párrafo 9 de la NIC 1 establece:

Los estados Financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y el rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la institución financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que le han sido confiados. (NIIF, 2005)

Dentro de estos tenemos:

- 1) Estado de Situación Financiera,
- 2) Estado de Resultados Integral,
- 3) Estado de Cambios en el Capital Contable, y
- 4) Estado de Flujo de efectivo
- 5) Notas a los Estados Financieros

El estado de resultados, muestra el detalle de ingresos y gastos reconocidos durante el periodo contable, permitiendo medir la gestión del administrador al proporcionar información válida para el análisis financiero; sustentado en el estado de situación financiera, que muestra la composición de los activos, pasivos y patrimonio.

El estado de cambios en el capital contable, muestra las variaciones que sufren los elementos que componen el patrimonio en un periodo determinado. El estado de flujo de efectivo demuestra las variaciones y movimientos del efectivo y sus equivalentes en un periodo dado; mostrando el efectivo generado y aprovechado en las actividades de operación, inversión y financiamiento.

Los contribuyentes como personas naturales obligados a llevar contabilidad, deben registrar el proceso contable y presentar información de los estados financieros en el formulario Renta Personas Naturales, que se encuentra vigente a partir del 23 de febrero del 2019. Antes de esta nueva actualización, este tipo de contribuyentes presentaba su información financiera al Servicio de Rentas Internas a través del formulario 102 durante los años 2015 al 2017.

2.2.2.3 Análisis Financiero

García (2015) menciona que “el análisis financiero es una actividad necesaria en todas las organizaciones, que implica el estudio de un todo a través del conocimiento de cada uno de sus componentes; es hacer un examen de la realidad, principios, propiedades y funciones de la organización” (p. 9). “El análisis financiero nos ayuda a estudiar todos y cada uno de los resultados de la empresa separada en sus partes para después generar un diagnóstico integral de su desempeño financiero” (Lavalle, 2016, p. 15).

Ochoa (2018) resalta la importancia del análisis financiero dentro de la administración para la toma de decisiones empresariales, permitiendo detectar las dificultades futuras para predecir la situación económica, financiera y aplicar correctivos adecuados que permitan solventarlas. El análisis financiero se basa en la liquidez, solvencia, eficacia operativa, endeudamiento, rendimiento y rentabilidad de una entidad (Gitman & Zutter, 2012, p. 65).

Dentro del análisis financiero se diferencian el vertical y horizontal, mientras que en el primero identificamos la composición de los estados contables y el segundo busca determinar la variación absoluta o relativa que sufre cada cuenta de un periodo con otro.

2.2.2.4 Indicadores Financieros

“Son una herramienta para la evaluación financiera de una empresa aproximando su valor y perspectivas económicas” (Morelos, Fontalvo, & de la Hoz, 2012, p. 18). Estos resultados son cifras resultantes de entre la relación de dos datos financieros. Alarcón-Armenteros y Ulloa Paz (2012) afirman que este método consiste en analizar a los estados de Resultados y de Situación Financiera. Este análisis permite calificar la gestión del administrador.

Considerando lo expuesto por Ochoa-González (2018) Estos resultados permiten hacer comparaciones con los resultados que presenta la competencia; permitiendo llevar un análisis y reflexión de la gestión de la empresa frente a su rival. Se debe analizar la liquidez o solvencia, nivel de endeudamiento, la gestión y rentabilidad, esta herramienta es indispensable para una adecuada administración financiera de las organizaciones (Gitman & Zutter, 2012, p. 65).

Los indicadores financieros permitirán hacer un análisis de las gestiones del sector en cuanto al manejo de la liquidez del negocio; ya que un negocio que mantenga una liquidez saludable,

haciendo proyecciones y ahorro de futuros impuestos, permitirá cubrir con estas obligaciones en el tiempo requerido.

2.2.2.5 Efectos del Costo de Oportunidad

Amalia Ramírez (2015) concuerda que el costo de oportunidad es un instrumento que parte de la economía y que analiza todo aquello que se renuncia cuando se toma una determinada acción o decisión. Estos costos de preferencia parten de una alternativa entre dos o más posibles. La influencia del Costo de oportunidad es objeto de interés por parte de los agentes económicos. Son considerados relevantes y que ayudan a garantizar la calidad de las decisiones futuras.

2.2.2.6 Planificación Tributaria

Una planificación “es un proceso en el que una empresa trata de proyectar el futuro que quiere alcanzar, identificando los recursos para lograrlo” (Pérez & Pérez, 2016). Según Robles (2012) “esta técnica administrativa financiera pretende el estudio, evaluación y proyección de la vida futura de una organización, visualizando los resultados de manera anticipada” (p. 15).

Pérez (2016) califica a la planificación tributaria como el vehículo para la creación de empresas sostenibles, que permiten visualizar los resultados de distintas áreas organizacionales en términos cuantitativos, logrando un equilibrio económico en todos los niveles de la empresa, dado que se convierte en la base para la toma de decisiones acertadas al permitir predecir futuros.

Según Castro, Jarrín y Laines (2017) la planificación tributaria responde a distintos niveles de decisiones, en la que inciden factores como el pago de utilidades, rentabilidad operativa de la empresa, financiación, optimización de resultados, progreso del país, creación de valor agregado y generación de recursos propios.

Villasmil (2017) determina que la planificación tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro de las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita puesta a disposición de los contribuyentes; siendo un sistema que permite disminuir la carga fiscal considerando los vacíos existentes en la ley.

Según Cabrera (2019) y Basantes (2017), en sus trabajos de titulación exponen como elementos de la planificación tributaria lo siguiente:

- a) Conocer el negocio
 - 1) Peculiaridades de la unidad productiva
 - 2) Estructura del capital
 - 3) Objeto social
 - 4) Conflictos estratégicos
 - 5) Regulaciones específicas
 - 6) Información financiera real y proyectada
 - 7) Planes de inversión

- b) Estudio impositivo de los años de revisión
 - 1) Revisión de declaraciones tributarias
 - 2) Revisión de procedimientos y control en impuestos
 - 3) Revisión de áreas responsables que intervengan en el proceso tributario
 - 4) Reclamos presentados
 - 5) Cumplimiento de normas tributarias

- c) Desarrollo de la planificación tributaria
 - 1) Análisis de la información financiera presentada y presupuestada
 - 2) Cálculo de impuestos
 - 3) Análisis de las alternativas de cálculo y pago
 - 4) Informe a la administración de la empresa
 - 5) Actualización con apego a los cambios en la legislación

- d) Determinar beneficios fiscales
 - 1) Determinada según al sector al que pertenece

- e) Aspectos adicionales
 - 1) Análisis de compra o arriendo de activos fijos
 - 2) Ubicación geográfica
 - 3) Actividad económica
 - 4) Endeudamiento interno y externo
 - 5) Métodos de depreciación
 - 6) Valoración de inventarios
 - 7) Beneficios tributarios aplicables

La planificación tributaria permite al contribuyente optimizar el dinero para cumplir con las obligaciones fiscales, generando rentabilidad y asegurar un crecimiento económico sostenido.

2.3. Marco conceptual

2.3.1 Empresa

Considerando lo expuesto por Díaz (2015), una empresa es una unidad económica y social conformada por personal humano y recursos materiales, técnicos y tecnológicos, cuyo objetivo principal es el de obtener utilidades mediante su participación en el mercado comercializador de bienes y servicios; haciendo uso de los factores productivos: tierra, trabajo y capital.

Dentro de la normativa ecuatoriana, éstas se encuentran reguladas y controladas según su giro de negocio por organismos públicos como las Superintendencias, Contraloría, Servicio de Rentas Internas, Municipios entre otros, especificados en el artículo 5 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

2.3.2 Clasificación de las Empresas

Las empresas como unidades de productivas organizadas se dedican a la explotación de actividades económicas; las mismas que son entes obligados a llevar registros manuales o electrónicos de las actividades financieras sujetas a control por parte del Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; por ende, estas se clasifican de acuerdo a su volumen de ventas.

Según el Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo, de la inversión y de los mecanismos e instrumentos de fomento productivo, establecidos en el código de la producción, comercio e inversiones hace referencia a la clasificación para las MYPIMES:

- 1) Microempresa es la organización compuesta entre 1 a 9 trabajadores y un rubro de ingresos brutos anuales iguales o menores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América;
- 2) Pequeña empresa es aquella unidad de producción entre de 10 a 49 trabajadores e ingresos anuales entre cien mil uno y un millón de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- 3) Mediana empresa es aquella unidad de producción de 50 a 199 trabajadores y ventas entre un millón y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- 4) Grandes empresas son aquellas unidades de negocio que excedan los valores antes expuestos.

2.3.3 Contabilidad

La contabilidad desde sus inicios ha sido considerada como ciencia y como técnica; ya que permite aportar información oportuna y de gran utilidad para el proceso de toma de decisiones empresariales a través de la presentación resumida del proceso contable en los estados financieros. Implica el análisis de diferentes partidas, por tanto, es necesario que sea registrada de manera cronológica.

La contabilidad es una técnica que se utiliza para el registro de las operaciones que afectan económicamente a una entidad y que produce sistemática y estructuradamente información financiera. Las operaciones que afectan económicamente a una entidad incluyen las transacciones, transformaciones internas y otros eventos (Committee, Deloitte, 2006, p. 9).

La contabilidad se encuentra normada por las Normas Internacionales de Información Financiera, Normas Internacionales de Contabilidad, Principios de contabilidad generalmente aceptados; donde el experto contable aplicará apegado a las leyes y normativas que rigen en cada país al momento de emitir una declaración tributaria. La contabilidad representa una parte de las finanzas, ya que brinda información de diferentes movimientos económicos y financieros que permiten implementar varios lineamientos y políticas en las empresas.

2.3.4 Obligación de llevar contabilidad

El artículo 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece quienes están obligados a llevar contabilidad, incluyendo también a quienes desarrollen actividades agrícolas, forestales o similares.

Mediante reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno se han establecido diferentes montos y formas de cálculo para determinar si un contribuyente es o no obligado a llevar contabilidad; y quienes se excluyen deben obligatoriamente llevar un registro de ingresos y egresos de las actividades de su negocio.

Para el año 2015 y 2016, en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 407, publicado el 31 de diciembre de 2014, mediante la emisión del Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; modifica al Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, actualizando los montos detallados a continuación:

Tabla 5-2: *Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2015*

Rubro	FBD de IR	Fracción Básica Desgravada 2015	Monto
Ingresos	15	\$ 10,800.00	\$ 162,000.00
Costos y Gastos	12		\$ 129,600.00
Capital Propio	9		\$ 97,200.00

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

Tabla 6-2: *Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2016*

Rubro	FBD de IR	Fracción Básica Desgravada 2015	Monto
Ingresos	15	\$ 11,170.00	\$ 167,550.00
Costos y Gastos	12		\$ 134,040.00
Capital Propio	9		\$ 100,530.00

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

Tabla 7-2: *Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2017*

Rubro	Valor Estándar
Ingresos	\$ 300,000.00
Costos y Gastos	
Capital Propio	

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

Según el artículo 19 de la Ley Orgánica para la reactivación económica, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, publicada en el registro oficial el 29 de diciembre de 2017; establece como montos para llevar contabilidad los siguientes montos:

Tabla 8-2: *Tabla de Actualización para llevar contabilidad para el año 2018*

Rubro	Monto
Ingresos	\$ 300,000.00
Costos y Gastos	\$ 240,000.00
Capital Propio	\$ 180,000.00

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

2.3.5 Destino de los Impuestos

Los impuestos son instrumentos de recaudación de ingresos para equilibrar la balanza de gastos del Presupuesto General del Estado, generando recursos que aseguren el desarrollo de estrategias y desarrollo de un país.

Según el artículo 51 de la Ley de Régimen Tributario Interno, determina que este impuesto deberá ser depositado en la cuenta abierta del Servicio de Rentas Internas en el Banco Central del Ecuador y a su vez, una vez finalizado los respectivos registros contables, estos valores dentro de un plazo de 24 horas deberán ser transferidos a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

2.3.6 Gestión Tributaria

Según Alaña (2018), a “la Gestión Tributaria se le conoce como el conjunto de acciones creadas por la Administración Tributaria, que está orientada al diseño de incentivos fiscales, tributarios a las empresas y contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas” (p. 85). “La política tributaria es una herramienta del aparato fiscal que garantiza la equidad social y financiamiento del gasto público” (Gavilanes, 2015, p. 4).

La gestión tributaria permite comprobar el comportamiento del sujeto activo y en el ejercicio de sus funciones mediante ley, determina las obligaciones que debe cumplir el contribuyente y ejercer control para el correcto manejo de los tributos.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque de investigación

El presente estudio presenta un enfoque cualitativo cuantitativo al recolectar y procesar la información del objeto de estudio; siendo estos los contribuyentes como personas naturales obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción.

3.2. Nivel de investigación

Los niveles de investigación empleados en la presente investigación adoptados por el investigador según el análisis a efectuar son:

3.2.1 *Exploratorio*

El investigador haciendo uso de este nivel pretende reconocer e identificar cuáles son los factores que provocan la iliquidez en las empresas del sector acabados de la construcción como personas naturales obligadas a llevar contabilidad; al explorar el fenómeno de estudio se determinarán rasgos cualitativos para dar solución al problema evidente.

3.2.2 *Descriptivo*

Permitirá describir al fenómeno sometido a análisis; midiendo la información recogida de manera independiente de las variables planteadas que conlleven a determinar el problema de afectación a la liquidez en las empresas investigadas.

3.2.3 *Explicativo*

Mediante la aplicación de los niveles anteriores, el investigador explicará las causas y efectos que provocan el fenómeno investigado, la falta de liquidez provocada en el sector acabados de la construcción al cancelar de manera anticipada este impuesto.

3.3 Diseño de investigación

Al aplicar el diseño de investigación observacional, el investigador no manipula las variables; simplemente observa y aplica encuestas para analizar cuáles son las causas que afectan a la liquidez de los contribuyentes del sector acabados de la construcción, emitiendo conclusiones y recomendaciones que permitan resolver el problema investigado.

3.4. Tipo de estudio

3.4.1 Investigación no experimental

El tipo de estudio aplicado permitirá al investigador observar los fenómenos actuar de manera natural, sin intervenir; analizando los datos recolectados mediante encuestas para emitir un criterio utilizando la subjetividad del investigador.

3.5 Población y muestra

La población a analizar dentro de la presente investigación son los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo, específicamente el sector de los acabados de la construcción.

Para la selección de la muestra se emplea la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Siendo:

n = Muestra

Z = 95% Nivel de confianza, 1.96 constante

q = Variabilidad negativa

p = Variabilidad positiva

N = Tamaño de la población

E = Precisión o error

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 90}{90 * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

n = 73

Una vez aplicada la fórmula del muestreo, el resultado arroja que las encuestas a aplicar son 73 contribuyentes del sector acabados de la construcción.

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

Los métodos de la investigación permiten seguir una secuencia de pasos, como:

1. Consultas en bases documentales nacionales e internacionales.
2. Experimentación en el manejo actual de los negocios a investigar.
3. Análisis de la información recopilada.
4. Observación en el campo que se desarrolla el fenómeno de estudio.

3.6.1 Método inductivo – deductivo

El método inductivo permite analizar todos los elementos intervinientes al procesar la información permitiendo determinar cada uno de los componentes que influyen en la liquidez de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo, sector acabados de la construcción.

El método deductivo permite demostrar las soluciones al problema que afecta a este sector, aplicando los conocimientos previos del tema para obtener las conclusiones acordes a la interpretación de las encuestas.

3.6.2 Método de analítico y sintético

Este método será utilizado al revisar la información y situación financiera de las empresas del sector acabados de la construcción bajo personería natural, determinando la problemática que provoca el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta, analizando el problema de iliquidez que afecta, permitiendo tomar decisiones para financiar estos desembolsos de efectivo.

3.6.3 Fuentes

Las fuentes que permiten obtener información a utilizarse en esta investigación son:

1) Primaria:

- a. Información específica seleccionada por el investigador que permita detectar la falta de liquidez, contrarrestando la hipótesis.

2) Secundaria:

- a. Artículos científicos
- b. Trabajos investigativos publicados en repositorios nacionales e internacionales
- c. Páginas de internet
- d. Libros especializados
- e. Revistas electrónicas.

3.6.4 Técnicas e instrumentos de investigación

- 1) Entrevistas y encuestas acompañadas de su guía de entrevista y cuestionario
- 2) Observación del fenómeno de estudio con su guía de observación
- 3) Criterio de expertos en el tema

CAPÍTULO IV

4. MARCO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los ingresos tributarios forman parte del Presupuesto General del Estado, que sirven para cubrir los rubros como salud, educación, seguridad, acceso a los servicios básicos, subsidios, entre otros; por lo cual es necesario considerar como fuente de estudio los datos que son reportados como estadísticas generales de recaudación en las páginas web del Servicio de Rentas Internas; para concluir su importancia en las finanzas públicas versus la situación de una parte de los contribuyentes que mediante Ley deben cumplir con las obligaciones impuestas.

Para obtener un mejor conocimiento de la situación de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción de la ciudad de Santo Domingo; utilizando técnicas como entrevistas y encuestas arrojando los siguientes resultados:

4.1 Análisis de las entrevistas

Las entrevistas fueron aplicadas a una parte de la población de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción, haciendo uso de la guía de entrevista, se extrae el análisis de las principales preguntas que permiten al investigador profundizar su trabajo al realizar sistemáticamente una exploración en el lugar donde acontecen los hechos relevantes que dan respuesta a las interrogantes planteadas; por tanto, a continuación, se expone los criterios recibidos de los contribuyentes.

De acuerdo con la conclusión de Stephania Villegas (2015) en su tesis de investigación sobre “la incidencia del pago del impuesto en la economía de las empresas de venta de partes y piezas”; la realidad no es tan distante con el sector acabados de la construcción; en donde al analizar los porcentajes de cálculo para determinar el pago anticipado de Impuesto a la Renta afecta notablemente al contribuyente, disminuyendo su liquidez, afectando al nivel de negociaciones y a su vez acuden a un financiamiento con el sistema financiero que permita cubrir las obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.

Para determinar el anticipo a pagar, el contador hace uso de parámetros establecidos en la Ley Régimen Tributario Interno y su Reglamento General; en donde se establecen los valores a cancelar en julio y septiembre; siendo a su vez mayores al Impuesto a la Renta Causado del año

afectado, disminuyendo la liquidez e inclusive accedieron a créditos con el sistema financiero para cubrir con esta obligación tributaria.

Otra manera de cubrir las obligaciones tributarias es acogiéndose a convenios de pago de forma directa con la Administración Tributaria, ya que el costo financiero va desde el 8.75%, porcentaje que resta parte de las utilidades empresariales.

Lo comentado, exige una mejor planificación tributaria al sector, ya que se observa que sus operaciones son de manera empírica; a más de evitar gastos en personal y capacitación permanente que provocan serios inconvenientes que agravan las finanzas de los contribuyentes, demostrándose en el incumplimiento tributario.

4.2. Análisis de las encuestas

Las encuestas fueron aplicadas a 73 contribuyentes del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo, haciendo uso de la herramienta tecnológica Formularios de Google, para analizar la situación de los años 2015 al 2018. Adicional, considerando datos públicos extraídos de la página web del Servicio de Rentas Internas, presentando la siguiente información por secciones según criterio de recolección de información:

4.2.1 Análisis de la sección 1: Conocer al Sector

En esta sección se plantearon opciones que permitan conocer al sector al que pertenecen los contribuyentes objeto de estudio; por tanto, se extrae un resumen de los resultados obtenidos al aplicar el formulario.

Para conocer al sector se aplicaron alternativas para determinar cuál es el motivo que impulsa al contribuyente a invertir en este tipo de negocios; donde el 79.50% ratifica incursionar en esta actividad por buscar independencia financiera y solo el 20.50% de emprendedores administran negocios familiares. El 79.50% se encuentran ubicados en la zona céntrica del cantón Santo Domingo; donde el 45.20% mantiene en su planta laboral de 10 a 19 trabajadores en nómina.

		1 Señale el monto invertido en Activos con el que cuenta su negocio			Total
		de \$ 20,001.00 a \$50,000.00	de \$ 100,001.00 a \$ 150,000.00	más de \$150,001.00	
1 ¿Estas actividades generan ingresos importantes?	Totalmente en Desacuerdo	0	0	2	2
	En Desacuerdo	0	1	1	2
	Neutral	0	0	3	3
	De Acuerdo	1	4	41	46
	Totalmente de Acuerdo	0	1	19	20
Total		1	6	66	73

Gráfico 1-4: Análisis de importancia de los ingresos vs monto invertido en activos

Fuente: Análisis de encuestas en SPSS
Realizado por: Suntasig. César, 2020

En el gráfico 1-3 al analizar datos cruzados de la importancia que generan los ingresos del sector acabados de la construcción y del monto invertido en activos se obtiene que el 90.40% de encuestados afirma que sus activos superan más de \$ 150,000.00 y a su vez generan ingresos importantes al 63% de contribuyentes.

Este sector inyecta al Presupuesto General del Estado valores que van desde los \$ 20,000.00 hasta los \$ 40,000.00; por contribuyente, según información extraída del 78.10% de los encuestados inmersos en el sector acabados de la construcción del cantón Santo Domingo.

4.2.2 Análisis de la sección 2: Conocer al Contribuyente

En esta sección se analiza los aspectos relevantes del contribuyente, sus condiciones para cumplir con el Servicio de Rentas Internas, para lo cual se presenta el análisis de las encuestas aplicadas al objeto investigado.

		2 Las operaciones de su negocio permiten cubrir las obligaciones tributarias				Total
		Totalmente en Desacuerdo	En Desacuerdo	Neutral	De Acuerdo	
2 Al momento de aplicar la siguiente encuesta usted es un contribuyente	Obligado a llevar Contabilidad	3	43	15	12	73
Total		3	43	15	12	73

Gráfico 2-4: Análisis del tipo de contribuyentes vs nivel de acuerdo y desacuerdo

Fuente: Análisis de encuestas en SPSS
Realizado por: Suntasig. César, 2020

En el gráfico 2-3 se demuestra que el 100% de los encuestados laboran bajo personería natural obligados a llevar contabilidad, donde el 58.90% está en desacuerdo con la afirmación de las operaciones del negocio que permitan cubrir con las obligaciones tributarias del sector acabados de la construcción.

Los deberes formales de un contribuyente obligado a llevar contabilidad es contar o apoyarse en un profesional contador, en vista de que los cálculos para determinar el monto a pagar de Impuesto a la Renta para el contribuyente se tornan difícil, siendo el 46.60% de encuestados que ratifican este acontecimiento, por tal razón el 41.10% es asesorado de manera oportuna casi siempre.

Los encuestados manifiestan que en su organización laboral no cuentan con contadores dentro de su nómina; siendo este trabajo encomendado a firmas externas, ajenas a las empresas para mantener un asesoramiento en el ámbito tributario.

4.2.3 Análisis de la sección 3: Conocer al mercado

Éste al ser catalogado el sector en donde interactúa la oferta y la demanda, al investigador permitirá determinar cuáles son los beneficios a los que el sector investigado puede acceder.

En esta sección se analiza como eje principal a las medidas legales, económicas y tributarias implantadas por el Estado para determinar si benefician al crecimiento del sector acabados de la construcción, en donde el 71.20% se encuentra totalmente en desacuerdo, ya que no tienen beneficios a los cuales puedan acceder en un mercado en donde los precios casi nunca se encuentran al alcance de los consumidores finales en un 64.40%.

		3 ¿El lugar en donde opera es considerado como un sector altamente comercial?				Total
		En Desacuerdo	Neutral	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	
3 ¿Sus operaciones e inversiones nunca se ven afectadas por la ubicación geográfica en la que se encuentra?	Totalmente en Desacuerdo	0	0	0	3	3
	En Desacuerdo	0	1	40	14	55
	Neutral	0	0	3	1	4
	De Acuerdo	0	0	5	3	8
	Totalmente de Acuerdo	1	1	0	1	3
Total		1	2	48	22	73

Gráfico 3-4: Análisis de la ubicación geográfica vs consideración del sector

Fuente: Análisis de encuestas en SPSS
Realizado por: Suntasig. César, 2020

En el gráfico 3-3 se encuentra información extraída mediante encuestas en donde el sector en donde operan es considerado altamente comercial en un 65.80% de los encuestados. De acuerdo a la información proporcionada que permite determinar si las operaciones e inversiones se ven afectadas según la ubicación geográfica que, por encontrarse en la parte céntrica del cantón, el 75.30% indican que de acuerdo a las nuevas políticas adoptadas por el municipio complica su desarrollo.

Los productos que los contribuyentes del sector acabados de la construcción objeto de estudio manifiestan, son comprados a fabricantes locales e importadores; únicamente 4.10% de los negocios realizan importación directa. Es necesario resaltar que en el cantón Santo Domingo no existen fábricas o industrias que elaboren este tipo de mercaderías.

4.2.4 Variable Independiente

Con la aplicación del formulario; se analizó la variable planteada Anticipo del Impuesto a la Renta, donde a continuación se explica los resultados más relevantes obtenidos al encuestar a los contribuyentes del sector acabados de la construcción.

El 90.40% de los encuestados manifestó no estar satisfecho con la fórmula de cálculo que permite determinar el valor a pagar de Anticipo al Impuesto a la Renta, en vista de que el giro de su negocio obliga a mantener altos activos; seguidos de un grado de dificultad presente del 43.80% para determinar el anticipo a pagar al tomar como base el ejercicio inmediato anterior, por ende, es difícil determinar a futuro que el impuesto a pagar sea mayor al valor calculado.

Este pago anticipado del Impuesto a la Renta fue cancelado después de la fecha límite, siendo el 90.40% de los encuestados los que ratifican esta interrogante, demostrada en el gráfico 4-3.

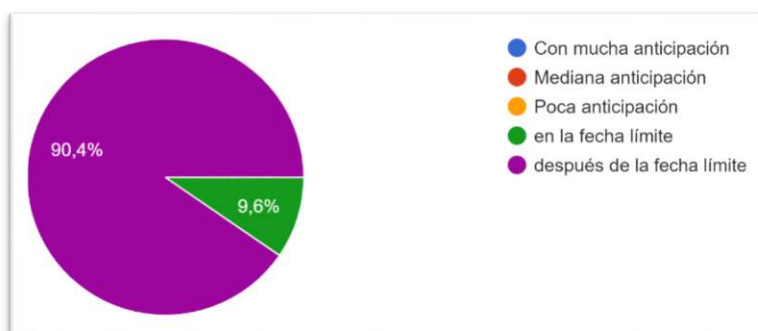


Gráfico 4-4: Pago del Impuesto según noveno dígito del RUC

Fuente: Encuesta
Realizado por: Suntasig. César, 2020

Al momento de efectuar el respectivo cálculo de Impuesto a la Renta, los contribuyentes del sector afirman que este pago en exceso se lo debe considerar como crédito tributario en un 91.80%; por ende, el 69.90% gestionó la recuperación de los valores a favor al ser un valor mayor al impuesto causado, siendo el 75.30% que está totalmente de acuerdo en haber cancelado valores mayores al que debieron cancelar.

4.2.5 Variable Dependiente

La variable dependiente planteada es la Administración Financiera, analizando los factores que afectan a la liquidez de las empresas bajo personería natural obligadas a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción.

		5 ¿El pago del Anticipo al Impuesto a la Renta disminuyó la re-inversión y nivel de negociaciones?			Total
		Neutral	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo	
5 El pago anticipado de este impuesto afecta la liquidez del negocio:	Neutral	2	0	0	2
	De Acuerdo	0	3	3	6
	Totalmente de Acuerdo	0	4	61	65
Total		2	7	64	73

Gráfico 5-4: Afectación a la liquidez vs afectación en la reinversión en el negocio

Fuente: Análisis de encuestas en SPSS
Realizado por: Suntasig. César, 2020

En el gráfico 5-3 el 89% de los encuestados manifiesta estar totalmente de acuerdo que este pago anticipado afecta a la liquidez del negocio, y el 87.70% manifiesta que la reinversión y nivel de negociaciones se encuentra afectado.

La liquidez en las empresas es de gran importancia donde el 90.40% explica que es muy importante en los negocios, ya que esto permite que operen con normalidad en el mercado.

Los contribuyentes del sector acabados de la construcción manifiestan que han solicitado la devolución de los valores a favor en un 69.90%; ratificando que el aumento de carga tributaria resta rentabilidad y liquidez a los negocios de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción.

Para cancelar estos valores de manera anticipada, los contribuyentes manifiestan haber accedido a préstamos ofertados por el sistema financiero en un 42.45% y solo el 9.60% contaba con

recursos propios para efectuar el pago de las obligaciones tributarias. Demostrándose de esta manera una afectación directa a este tipo de negocios en el cantón Santo Domingo.

Los valores cancelados por este concepto por parte de los contribuyentes encuestados generan un crédito tributario de \$ 160,954.60 para el año 2015, de \$ 110,780.97 para el año 2016 y de \$ 344,886.15 para el año 2017; mientras que para el año 2018 el impuesto a la renta causado fue superior al anticipo pagado en \$ 182,962.67 (véase anexo K y L). Los valores considerados como crédito tributario afectan a la liquidez del contribuyente, ya que no pueden disponer de manera inmediata de estos rubros.

4.3 Comprobación de interrogantes de estudio

Después de analizar los datos obtenidos de la entrevista y encuesta aplicada a los contribuyentes del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo, es necesario comprobar las interrogantes de estudio planteadas por el investigador a continuación:

- 1) ¿Cómo impacta el Anticipo a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo en los años 2015 - 2018?

Para el pago del anticipado, los contribuyentes al no contar con la liquidez suficiente, deben acceder a diferentes fuentes de financiamiento, entre ellas préstamos familiares, al sistema financiero siendo el 42.45%; generando un costo financiero y creándose un gasto por intereses que disminuye su flujo de caja futuro, así como sus utilidades.

- 2) ¿Cómo podrían solventar los problemas de liquidez las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo?

Los problemas de liquidez se solventarán solicitando una revisión en la fórmula de cálculo; ya que el valor pagado por anticipado suele ser superior al valor exigido al declarar el Impuesto a la Renta, valores que el contribuyente decide gestionar la devolución de los saldos a favor sin ser reintegrados en su totalidad; además de solicitar mayor plazo de pago y la administración tributaria no reconoce ningún tipo de interés por valores en exceso que durante algunos meses tuvo a favor el fisco.

- 3) ¿Qué mecanismos existen para solicitar el reintegro del crédito tributario a favor de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del cantón Santo Domingo?

Para solicitar el reintegro de los valores a favor, el contribuyente debe realizar una solicitud de devolución y presentar al Servicio de Rentas Internas, quién una vez analizado procederá a realizar la acreditación en la cuenta del contribuyente o a su vez generar una nota de crédito desmaterializada, la misma que puede ser negociada en el mercado de valores; a continuación, se muestra un ejemplo de cálculos que emite la entidad en la respectiva resolución:

REVISIÓN DEVOLUCIÓN EXCEDENTE DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA - 2018					
VALORES SEGÚN DECLARACIÓN	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN	
	824 - 841	ANTICIPO DETERMINADO	1.278,64	APLICA DEVOLUCIÓN	√
N	839	IMPUESTO CAUSADO	0,00		

CÁLCULO DEL TIE INDIVIDUAL							
VALORES SEGÚN DECLARACIÓN N	CASILLERO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR TIE INDIVIDUAL	VALOR TIE PROMEDIO PERSONA NATURAL SEGÚN RESOLUCIÓN N	DIFERENCIA TIE INDIVIDUAL - TIE PROMEDIO SEGÚN RESOLUCIÓN N	VALOR A DEVOLVER SEGÚN DECLARACIÓN N
	841	ANTICIPO DETERMINADO	1.278,64	1,47%	0,50%	0,96604%	842,56
	6999	TOTAL INGRESOS	87.216,99				√

VALORES SEGÚN SOLICITUD	VALOR TIE PROMEDIO PERSONA NATURAL SEGÚN RESOLUCIÓN N	VALOR TIE INDIVIDUAL	DIFERENCIA TIE INDIVIDUAL - TIE PROMEDIO SEGÚN RESOLUCIÓN N	TOTAL INGRESOS	VALOR A DEVOLVER SEGÚN SOLICITUD
	0,5%	1,5%	1,0%	87.216,99	872,17

1. MONTO A DEVOLVER SEGÚN CÁLCULOS DE DECLARACIÓN	842,56
2. DIFERENCIA ENTRE ANTICIPO PAGADO E IMPUESTO CAUSADO	1.278,64

Gráfico 6-4: Resolución de devolución de Anticipos a favor del contribuyente

Fuente: Ejemplo de resolución de devoluciones de saldos a favor de los contribuyentes
Realizado por: Suntasig. César, 2020

De acuerdo al gráfico 6-3 denominado resolución de devolución de Anticipos a favor del contribuyente, es un formulario que necesariamente requiere la participación de un profesional con conocimientos contables y financieros; que, los contribuyentes indistintamente del giro de negocio al que se dediquen, se encuentran limitados para llenarlos por su propia cuenta.

Por lo expuesto, a continuación, se procederá a confirmar o rechazar las hipótesis planteadas en el presente trabajo en función a las encuestas y cuestionarios aplicados a los contribuyentes dedicados a la comercialización de acabados de la construcción del cantón Santo Domingo.

H0: Hipótesis Nula: El Impuesto a la Renta pagado por anticipado no afecta la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	19,698 ^a	3	,000
Razón de verosimilitud	10,306	3	,016
Asociación lineal por lineal	13,757	1	,000
N de casos válidos	73		

a. 5 casillas (62,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,10.

Gráfico 7-4: Prueba Chi Cuadrado para aceptación de hipótesis

Fuente: Análisis SPSS
Realizado por: Suntasig. César, 2020

Con $X^2 = 19.7$, $gl = 3$, $p = 0.000$ de resultado y significativamente es menor al porcentaje de error, se rechaza la hipótesis Ho, en vista de que la carga tributaria tiene efecto directo en la liquidez de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción y se evidencia en la cancelación del pago anticipado después de la fecha límite.

Por tanto, este pago anticipado afectará la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo.

H1: Hipótesis Alternativa: El Impuesto a la Renta pagado por anticipado afecta la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo

	¿Considera usted que el aumento de la carga tributaria afecta a la liquidez y rentabilidad de la empresa?				Total	
	En Desacuerdo	Neutral	De Acuerdo	Totalmente de Acuerdo		
De acuerdo al noveno dígito, este impuesto fue cancelado dentro de los siguientes plazos:	en la fecha límite	1 100,0%	1 100,0%	1 12,5%	4 6,3%	7 9,6%
	después de la fecha límite	0 0,0%	0 0,0%	7 87,5%	59 93,7%	66 90,4%
Total		1 100,0%	1 100,0%	8 100,0%	63 100,0%	73 100,0%

Gráfico 8-4: Resultados en comprobación de Hipótesis

Fuente: Análisis SPSS
Realizado por: Suntasig. César, 2020

Los contribuyentes del sector acabados de la construcción mediante el análisis cruzado entre las variables de afectación a la liquidez por la carga tributaria contra el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta, queda demostrado que no cubrieron a tiempo la obligación tributaria, por ende, el pago de este impuesto de manera anticipada tiene efectos negativos en la liquidez.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la presente investigación mediante la aplicación de encuestas y entrevistas a los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción del cantón Santo Domingo, se concluye que es un sector que mantiene activos elevados por el mismo giro del negocio que generan ingresos importantes, por tanto inyectan liquidez al Presupuesto General del Estado (véase anexo E y F) según el 78.10% de contribuyentes encuestados, que ven afectados sus negocios al considerar como desproporcionada la fórmula para determinar el valor a pagar de anticipo.

A pesar de que las actividades comerciales de los contribuyentes generan ingresos, este sector se ve afectado en la liquidez debido a que no permiten cubrir con todas las obligaciones tributarias siendo el 58.90% de los encuestados que manifiestan estar en desacuerdo con este pago anticipado a un impuesto incierto, ya que debe ser cancelado obligatoriamente aun cuando se desconoce si se vaya a obtener una renta.

Las medidas implantadas por el estado afectan al crecimiento del sector acabados de la construcción, afectando a la liquidez en un sector altamente comercial en donde existe competencia de precios, esto afecta a los negocios que no puedan hacer importación directa o negociar con fabricantes; ya que para poder seguir operando deben ponerse al día con las obligaciones tributarias y a su vez el 42.45% debió acudir al sistema financiero para contar con recursos que les permita cubrir ésta obligación.

El desconocimiento de la aplicación de una planificación tributaria y uso de herramientas como flujos de caja; afectan a la liquidez de los negocios de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector acabados de la construcción, que para julio y septiembre debieron desembolsar rubros considerables para el cumplimiento tributario, evidenciándose el incumplimiento del 90.40% de los encuestados al haber cancelado este impuesto incluso después de las fechas límites de pago.

RECOMENDACIONES

Para mejorar los inconvenientes que afectan a este sector en especial, se recomienda que los contribuyentes realicen un análisis de sus activos; en especial al inventario que al no tener la rotación esperada generan gastos de bodegaje, pérdidas por deterioro de material, así como que queden obsoletos. Deben solicitar de manera organizada que se revisen los porcentajes de cálculo para que estos sean más reales acordes al sector; evitando se sigan acumulando créditos tributarios de este impuesto.

Se recomienda destinar parte de los ingresos en una cuenta especial que permita cubrir con los desembolsos correspondientes a obligaciones con la Administración Tributaria; a más de contar con un profesional contable capacitado para que aplique de manera correcta la normativa tributaria con su respectivo reglamento, sin perjuicio tanto para el Estado como para el contribuyente.

Se plantea a la administración tributaria para que proponga proyectos de ley que no atenten con la liquidez de los emprendedores, si bien es cierto ofrecen al contribuyente realizar convenios de pago, estos para calificar deben desembolsar el 20% del monto adeudado como primera cuota, valores con los que no cuentan; por tanto, el porcentaje de cuota inicial debería ser menor o diferir las cuotas en un periodo de seis meses como mínimo.

A futuros investigadores deberán trabajar en el diseño de una planificación tributaria a más de capacitaciones al sector para que trabajen con herramientas como el flujo de caja, ya que permitirá solventar los problemas de iliquidez que afronta el sector, y a su vez el contribuyente podrá contar con los rubros a desembolsar en las fechas que establezca la administración tributaria a través del Servicio de Rentas Internas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alaña Castillo, T., Gonzaga Añazco, S., & Yáñez Sarmiento, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET Sede Machala. *UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD / Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 10(2), 84-88. Recuperado el 2 de Mayo de 2020, de <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Alarcón-Armenteros, A., & Ulloa-Paz, E. (2012). EL ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: PAPEL EN LA TOMA DE DECISIONES GERENCIALES. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 167(1). Obtenido de <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/cu/2012/aaup.html>
- Basantes, K. (2017). DISEÑO DE UN MODELO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PARA LA COMPAÑÍA NOVATECH SISTEMAS DE PARA LA COMPAÑÍA NOVATECH SISTEMAS DE. (*Tesis de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría*). PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, Quito. Recuperado el 30 de Abril de 2020, de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/14050>
- Board, I. A. (2005). Normas Internacionales de Información Financiera. *Normas Internacionales de Información Financiera NIC1*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf
- Bucheli, C. (2015). Análisis del Anticipo de Impuesto a la Renta ¿Puede una mala legislación acabar con las industrias? (*Tesis de Maestría en Derecho de Empresa*). Universidad San Francisco de Quito, Quito.
- Cabrera, D. (2019). La planificación tributaria como herramienta aceptada legalmente para preservar la rentabilidad empresarial. (*Tesis de Abogada y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales*). Universidad de Cuenca, Cuenca. Recuperado el 30 de Abril de 2020, de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/31979>
- Camacho, W. (2016). ANÁLISIS DE LOS EFECTOS FINANCIEROS DEL PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA CUANDO SUPERA AL IMPUESTO CAUSADO EN UNA COMPAÑÍA EMBOTELLADORA DE AGUA MINERAL O DE MANANTIAL DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2012-2014. (*Tesis de Maestría en Administración Tributaria*). INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO, Guayaquil.
- Carbo, M. (2016). El Impuesto a la Renta y su anticipo y el efecto en las empresas de la Construcción del Cantón Guayaquil: Caso empresa XYZ Construcciones SA Periodo

- 2010 - 2015. (*Tesis de Maestría en Tributación y Finanzas*). Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
- Castro, D., Jarrín, M., & Laines, Y. (2017). LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA Y LA TECNOLOGÍA EN LAS EMPRESAS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE MACHALA. *Centro de Investigaciones UTMACH*, 1(1), 590-600. Obtenido de file:///C:/Users/Personal/Downloads/197-1-319-1-10-20170620.pdf
- Committee, I. A. (Diciembre de 2003). *International Accounting Standars Board*. Obtenido de International Accounting Standars Board: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf
- Committee, I. A. (1 de Enero de 2006). *Deloitte*. Obtenido de <https://www.iasplus.com/en/resources/ifrsf/history/resource25>: http://fcaenlinea1.unam.mx/anexos/1165/1165_u3_a1.pdf
- Díaz, M. (21 de Julio de 2015). *Gestiopolis*. Recuperado el 30 de Abril de 2020, de Gestiopolis: <https://www.gestiopolis.com/definicion-de-empresa-y-sus-funciones-el-ejemplo-de-the-coca-cola-company/>
- Ecuador, A. N. (28 de Diciembre de 2017). LEY REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION. *LEY ORGANICA PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACION Y MODERNIZACION DE LA GESTION FINANCIERA*. Quito. Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/LEY-ORGANICA-PARA-LA-REACTIVACION-DE-LA-ECONOMIA-FORTALECIMIENTO-DE-LA-DOLARIZACION-Y-MODERNIZACION-DE-LA-GESTION-FINANCIERA.pdf>
- Ecuador, A. N. (21 de Agosto de 2018). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI. *CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, COMERCIO E INVERSIONES, COPCI*. Quito.
- Ecuador, A. N. (23 de Octubre de 2018). Código Tributario. *Código Tributario*. Quito.
- Ecuador, A. N. (21 de Agosto de 2018). Ley de Régimen Tributario Interno. *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Ecuador, A. N. (29 de Mayo de 2019). Código de Comercio. *Código de Comercio*. Quito.
- Ecuador, P. d. (17 de Mayo de 2011). REGLAMENTO A LA ESTRUCTURA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE INVERSION. *REGLAMENTO A LA ESTRUCTURA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE INVERSION*. Quito. Recuperado el 30 de Abril de 2020, de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_Decreto-Ejecutivo-757-Reglamento-Estructura-Desarrollo-Productivo-Inversion.pdf
- Ecuador, P. d. (30 de Diciembre de 2014). REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL. Quito. Obtenido de file:///C:/Users/Personal/Downloads/REGLAMENTO%20A%20LA%20LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20INCENTIVOS%20A%20LA%20PRODUCCI%C3%93N%20Y%20PREVENCI%C3%93N%20DEL%20FRAUDE%20FISCAL.pdf

Ecuador, P. d. (20 de Diciembre de 2018). Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.* Quito.

García, V. (2015). *Análisis Financiero: Un Enfoque Integral.* México: Grupo Editorial Patria. S.A. de C.V.

Gavilanes, K. (2015). DISEÑO DE UN CENTRO DE CONSULTORÍA TRIBUTARIA Y FINANCIERA EN LA PUCESA DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PARA LA VINCULACIÓN TEÓRICA-PRÁCTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. (*Tesis de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría*). PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR, Ambato. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1307/2/75939.pdf>

Gitman, L., & Zutter, C. (2012). *Principios de Administración Financiera.* México: Pearson Educación.

Guevara, G. (2016). El Anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Intertexas. (*Tesis de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría*). Universidad Técnica de Ambato, Ambato.

Herrera, A., Betancourt, V., Herrera, A., Vega, S., & Vivanco, E. (2016). Razones Financieras de Liquidez en la Gestión Empresarial para toma de Decisiones. *QUIPUKAMAYOC*, 24(46), 153.

Internas, S. d. (20 de Abril de 2020). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-excedente-del-anticipo-de-impuesto-a-la-renta>

Internas, S. d. (20 de Abril de 2020). *Servicio de Rentas Internas.* Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/solicitud-de-devolucion-de-pago-en-exceso-y-reclamo-de-pago-indebido>

Lavalle, A. (2016). *Análisis Financiero.* México: Editorial Digital UNID.

Maite, B. (Septiembre de 2007). *Riesgos económicos y financieros en la empresa.* Obtenido de Eoi Escuela de Negocios: file:///C:/Users/Personal/Downloads/componente45902.pdf

Morelos, J., Fontalvo, T., & de la Hoz, E. (2012). Análisis de los Indicadores Financieros en las sociedades portuarias de Colombia. *Entramado*, 8 (1), 14-26.

- Nacional, C. (13 de Noviembre de 1999). Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. *Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas*. Quito.
- Ochoa-González, C., Sánchez-Villacres, A., Andocilla- Cabrera, J., Hidalgo - Hidalgo, H., & Medina-Hinojosa, D. (2018). El análisis financiero como herramienta clave para una gestión financiera eficiente en las medianas empresas comerciales del Cantón Milagro. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/04/analisis-financiero-ecuador.html>
- Oliva, N., Marx, C., & Serrano, A. (Noviembre de 2011). *¿Quiénes (no) pagan Impuestos en Ecuador?* Obtenido de Centro de Estudios Fiscales: https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16783/mod_page/content/213/2011-12.pdf
- Pérez, S., & Pérez, F. (2016). Planificación financiera de las empresas: el rol de los impuestos o tributos. *Publicando*, 3(8), 563-578. Obtenido de <file:///C:/Users/Personal/Downloads/Dialnet-PlanificacionFinancieraDeLasEmpresas-5833413.pdf>
- Ramírez, A. (25 de Febrero de 2015). *El Coste De Oportunidad Como Herramienta Empresarial*. Obtenido de CLUBENSAYOS: <https://www.clubensayos.com/Ciencia/El-Coste-De-Oportunidad-Como-Herramienta-Empresarial/2349944.html>
- Ramón, T. (2011). Estudio de la Evolución del anticipo del Impuesto a la Renta en el Ecuador y su impacto en las pequeñas y medianas empresas. *Tesis de Posgrado*. Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca.
- Robles, C. (2012). *FINANCIERA, FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN*. México: RED TERCER MILENIO S.C.
- Román, J. (2017). *Estados Financieros Básicos*. Puebla: ISEF Empresa Lider.
- Seguros, S. d. (22 de enero de 2004). Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero. *Normas Generales para las Instituciones del Sistema Financiero*. Quito.
- SEGUROS, S. D. (22 de 01 de 2004). *SUPERINTENDENCIA DE BANCOS*. Obtenido de SUPERINTENDENCIA DE BANCOS: https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_X_cap_I.pdf
- Valdiviezo, G. (2013). La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador. *Magíster*, 124(1), 13.
- Vásquez, A. (2011). Aplicación del Anticipo de el Impuesto a la Renta y su afectación en la liquidez de los contribuyentes. (*Tesis de Diploma Superior en Gestión Tributaria Empresarial*). UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA, Cuenca.
- Villasmil, M. (2017). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. *Dictamen Libre*, 20(1), 121-128. Obtenido de [file:///C:/Users/Personal/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Personal/Downloads/Dialnet-LaPlanificacionTributaria-6154121%20(1).pdf)

- Villegas, S. (2015). Análisis del pago del anticipo del Impuesto a la Renta y su incidencia en la economía de los almacenes de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores de personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la calle Eloy Alfaro del cantón Milagro. (*Tesis de Grado en Contaduría Pública y Auditoría*). UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, Milagro. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/143426443.pdf>
- Wild, J., Subramanyam, K., & Halsey, R. (2007). *Análisis de Estados Financieros*. México: McGraw-Hill Interamericana.

ANEXOS

Anexo A. Carta de aprobación de proyecto



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

Oficio No. 023.CAP.2020.OF
24 de abril de 2020

Ingeniero
César Augusto Suntasig Ramírez
ESTUDIANTE MAESTRÍA EN FINANZAS
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informar a usted que una vez analizado el informe presentado por la Comisión de Revisión de proyectos, respecto al pedido mediante oficio s/n con fecha 03 de marzo de 2020 dirigido a la Comisión Académica de Posgrado, para aprobación de proyecto y ratificación de Tribunal de trabajo de titulación del tema: Análisis del anticipo al Impuesto a la Renta y su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo periodo 2015-2018, en razón de que guarda relación lógica con las líneas de investigación, estructura de elaboración y el tribunal posee título de cuarto nivel afín; de conformidad con la normativa vigente del IPEEC, se **RESUELVE**:

1. Aprobar el proyecto de trabajo de titulación modalidad proyecto de investigación y desarrollo denominado Análisis del anticipo al Impuesto a la Renta y su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en el cantón Santo Domingo periodo 2015-2018, de la maestría en Finanzas.
2. Designar a: Ing. Andrea del Pilar Ramírez Casco; Mag.; **TUTORA**; Lic. Mónica Elina Brito Garzón; Mag.; Dr. Amaro Vladimir Berrones Paguay; Mag.; MIEMBROS, como Tribunal del trabajo de titulación modalidad proyecto de investigación y desarrollo.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,
"SABER PARA SER"


Ing. Luis Hidalgo Almeida; Ph.D.
DIRECTOR
L.H./c.g.

c.c. DECANATO FADE

Anexo B. Guía de entrevista



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

MAESTRÍA EN FINANZAS

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DEL SECTOR ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO PERIODO 2015 - 2018

Objetivo: Analizar el impacto que provoca el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta para determinar su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo.

¿Cuál es su criterio en cuanto al pago del Impuesto a la Renta de manera anticipada?

¿Considera correcta la forma de cálculo del Anticipo al Impuesto a la Renta? ¿Cuál es su criterio sabiendo que se debe calcular el 0.2% del Patrimonio Total, 0.2% de Costos y Gastos deducibles, 0.4% de Activos Totales y 0.4% de Ingresos Gravados?

¿Con que frecuencia planifica el pago de la carga tributaria administrada por el Servicio de Rentas Internas?

¿De qué manera afectó la liquidez de este pago en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018?

¿Cuenta con un asesor externo expertos en tributación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?, comente su experiencia respecto del profesional contratado

¿De qué manera lo realizó el pago del anticipo del impuesto a la renta?

¿Si para el pago del anticipo del impuesto a la renta, usted accedió a un financiamiento externo, indique cual fue el costo financiero de la operación?

¿Actualmente, viene arrastrando el crédito tributario por este impuesto o a solicitado la devolución ante la Administración Tributaria?


¿Al momento de calcular el impuesto causado del año, el anticipo cancelado de manera previa sirvió como alivio financiero para cancelar un menor valor en impuestos?

Actualmente, las empresas ya no pagan este impuesto de manera anticipada, ¿Cuál es su perspectiva a futuro?

De no pagarse de manera anticipada este impuesto, ¿Cree usted poder cubrir el valor de impuesto causado en el mes que corresponde subir la declaración?

¿En la actualidad, destina parte de sus ingresos para el pago de este impuesto futuro? ¿Por qué?

Anexo C. Encuesta

					
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO					
MAESTRÍA EN FINANZAS					
ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD DEL SECTOR ACABADOS DE LA					
<p>La presente encuesta tiene fines educativos e investigativos, que permitirá al investigador determinar y recomendar mecanismos que permitan solventar el problema de liquidez en las empresas del sector acabados de la construcción; para lo cual se solicita que colabore contestando con la mayor realidad posible.</p>					
<p>Objetivo: Analizar el impacto que provoca el pago del Anticipo al Impuesto a la Renta para determinar su efecto en la liquidez de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del sector de los acabados de la construcción del cantón Santo Domingo.</p>					
<p>El presente instrumento no le llevara mas de allá de 5 minutos, por lo cual se solicita su colaboracion y tiempo invertido.</p>					
<p>Marque con una "X"</p>					
<p>Sección 1: Conocer al Sector</p>					
<p>Las siguientes preguntas permitirá conocer el sector al que pertenecen los contribuyentes</p>					
Cuál fue el motivo para iniciar su negocio en este sector?	Independencia Financiera ()	Herencia Familiar ()	Recomendación de amigos ()		
¿La ubicación de su negocio es?	Zona Céntrica ()	Urbana ()	Periférica ()	Provincial ()	Regional ()
Indique el número de trabajadores con que cuenta su negocio	de 1 a 9 ()	de 10 a 19 ()	de 20 a 49 ()	de 50 a 80 ()	más de 80 ()
Señale el monto invertido en Activos con el que cuenta su negocio	hasta \$ 20,000.00 ()	de \$20,001.00 a \$ 50,000.00 ()	de \$ 50,001.00 a \$ 100,000.00 ()	de \$ 100,001.00 a \$ 150,000.00 ()	más de \$ 150,000.00 ()
¿Cuál fue el monto pagado en impuesto a la renta en los años 2015, 2016, 2017 y 2018?	hasta \$ 20,000.00 ()	de \$20,001.00 a \$ 40,000.00 ()	de \$40,001.00 a \$ 60,000.00 ()	de \$60,001.00 a \$ 80,000.00 ()	más de \$80,001.00 ()
Estas actividades generan ingresos importantes	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
<p>Sección 2: Conocer al Contribuyente</p>					
<p>Esta sección permitirá conocer al contribuyente y sus condiciones para cumplir con sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas</p>					
Al momento de aplicar la siguiente encuesta usted es un contribuyente	Obligado a llevar contabilidad ()	No Obligado a llevar contabilidad ()	del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano ()		
Las operaciones de su negocio permiten cubrir las obligaciones tributarias	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
Los Impuestos son contribuciones que mediante ley se debe cancelar al Estado, el cálculo por usted es considerado como:	Muy Difícil ()	Difícil ()	Neutral ()	Fácil ()	Muy Fácil ()
La asesoría por parte del Contador es oportuna	Nunca ()	Casi Nunca ()	Ocasionalmente ()	Casi siempre ()	Siempre ()
<p>Sección 3 : Conocer al Mercado</p>					
<p>El mercado, es el lugar en donde interactúa la oferta y la demanda de bienes y servicios; por tanto las siguientes preguntas permitirá conocer el tipo de beneficio al cual pueden acceder</p>					
¿Sus operaciones e inversiones nunca se ven afectadas por la ubicación geográfica en la que se encuentran?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
¿El lugar en donde opera es considerado como un sector altamente comercial?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
¿La competencia es sana, existe un mercado perfecto, en donde los precios están al alcance de todos?	Nunca ()	Casi Nunca ()	Ocasionalmente ()	Casi siempre ()	Siempre ()
Los productos que usted comercializa son de procedencia	Importación Directa ()	Compra a Importadores ()	Compra a Fabricantes locales ()	usted Fabrica ()	
¿Las medidas legales, económicas y tributarias implantadas por el Estado benefician el crecimiento del sector de los acabados de la construcción?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()

Variable Independiente: Anticipo del Impuesto a la Renta

El anticipo al Impuesto a la Renta se debe liquidar considerando los siguientes porcentajes: 0.2% del Patrimonio Total, 0.2% de Costos y Gastos deducibles, 0.4% de Activos Totales y 0.4% de Ingresos Gravados; ¿Cuál es su grado de satisfacción?	No Satisfecho ()	Poco Satisfecho ()	Moderadamente satisfecho ()	Muy Satisfecho ()	Extremadamente Satisfecho ()
¿Cuál fue el grado de dificultad que tuvo para determinar el anticipo a pagar tomando como base el ejercicio fiscal anterior?	Muy Difícil ()	Difícil ()	Neutral ()	Fácil ()	Muy Fácil ()
De acuerdo al noveno dígito, este impuesto fue cancelado dentro de los siguientes plazos:	Con mucha anticipación ()	Mediana anticipación ()	Poca anticipación ()	En la fecha límite ()	Después de la fecha límite ()
¿La diferencia generada por pago del Anticipo al Impuesto a la Renta vs Impuesto Causado debe ser considerada como Crédito Tributario?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
¿Qué mecanismos emplea en caso de que tenga saldo a favor de anticipo?	Dejar como crédito tributario ()	Gestionar la recuperación ()			
¿El anticipo pagado con relación al Impuesto a la Renta Causado siempre fue mayor?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()

Variable Dependiente: Administración Financiera

El pago anticipado de este impuesto afecta la liquidez del negocio:	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
La liquidez permite que las empresas operen con normalidad en su entorno; por tanto, esta afirmación para usted es:	No es Importante ()	Poco Importante ()	Neutral ()	Importante ()	Muy Importante ()
¿Su contador le comunicaba que podía solicitar la devolución del Anticipo al Impuesto a la Renta pagado en exceso o indebido?	Nunca ()	Casi Nunca ()	Ocasionalmente ()	Casi siempre ()	Siempre ()
¿Para liquidar este impuesto, existen de convenios de pagos otorgados por el Servicio de Rentas Internas, su contador lo mantuvo informado?	Nunca ()	Casi Nunca ()	Ocasionalmente ()	Casi siempre ()	Siempre ()
En función a la respuesta anterior, indique si ha solicitado la devolución del anticipo al impuesto a la renta	SI ()	NO ()			
¿Considera usted que del aumento de la carga tributaria afecta a la liquidez y rentabilidad de la empresa?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
¿El pago del Anticipo al Impuesto a la Renta disminuyó la re-inversión y nivel de negociaciones?	Totalmente en Desacuerdo ()	En Desacuerdo ()	Neutral ()	De Acuerdo ()	Totalmente de Acuerdo ()
A efectos de cubrir el impuesto a la renta, se ha visto en la necesidad de recurrir financiamiento	Recursos propios ()	Préstamos familiares ()	Préstamos bancarios ()	Tarjeta de crédito ()	Convenio de pago ()

Gracias por su Colaboración.

Anexo D. Tablas para el cálculo del Impuesto a la Renta

Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10,800	0	0%
10,800	13,770	0	5%
13,770	17,210	149	10%
17,210	20,670	493	12%
20,670	41,330	908	15%
41,330	61,980	4,007	20%
61,980	82,660	8,137	25%
82,660	110,190	13,307	30%
110,190	en adelante	21,566	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Suntasig, César, 2020

Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2016			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11,170	0	0%
11,170	14,240	0	5%
14,240	17,800	153	10%
17,800	21,370	509	12%
21,370	42,740	938	15%
42,740	64,090	4,143	20%
64,090	85,470	8,413	25%
85,470	113,940	13,758	30%
113,940	en adelante	22,299	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Suntasig, César, 2020

Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2017			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11,290	0	0%
11,290	14,390	0	5%
14,390	17,990	155	10%
17,990	21,600	515	12%
21,600	43,190	948	15%
43,190	64,770	4,187	20%
64,770	86,370	8,503	25%
86,370	115,140	13,903	30%
115,140	en adelante	22,534	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Realizado por: Suntasig, César, 2020

Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2018			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11,270	0	0%
11,270	14,360	0	5%
14,360	17,950	155	10%
17,950	21,550	514	12%
21,550	43,100	946	15%
43,100	64,630	4,178	20%
64,630	86,180	8,484	25%
86,180	114,890	13,872	30%
114,890	en adelante	22,485	35%

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Realizado por: Suntasig. César, 2020

Anexo E. Informativo de Recaudación Nacional del año 2015 al 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RECAUDACIÓN NACIONAL ⁽¹⁾

ENERO - DICIEMBRE 2015

-cifras en miles de dólares-

		Meta 2015	Recaudación Ene - Dic 2014	Recaudación Ene - Dic 2015	Cumplimiento meta	Crecimiento Nominal 2015/2014	Participación de la recaudación 2015			
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.502.507	4.369.349	5.063.207	112,5%	15,9%	87%		
		Retenciones Mensuales ⁽²⁾	2.814.104	2.727.584	2.820.640	100,2%	3,4%			
		Anticipos al IR	68.658	390.927	365.874	532,9%	-6,4%			
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽³⁾	411.238	1.250.837	1.876.692	456,4%	50,0%			
		<i>Personas Naturales</i>	180.762	177.965	192.348	106,4%	8,1%			
		<i>Personas Jurídicas</i>	1.020.423	1.062.182	1.655.421	162,2%	55,9%			
		<i>Herencias, Legados y Donaciones</i>	7.324	10.691	28.923	394,9%	170,5%			
		IVA de Operaciones Internas	5.055.474	4.581.337	4.893.839	96,8%	6,8%			
		ICE de Operaciones Internas	675.705	623.702	703.759	104,2%	12,8%			
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	163.299	115.299	113.201	69,3%	-1,8%			
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables	20.787	22.243	22.089	106,3%	-0,7%			
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	254.613	228.435	223.067	87,6%	-2,3%			
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.298.846	1.292.230	1.179.905	90,8%	-8,7%			
		Impuesto Activos en el Exterior	40.210	45.264	49.287	122,6%	8,9%			
		RISE	19.675	19.564	20.016	101,7%	2,3%			
		Regalías y patentes de conservación minera	32.145	58.252	29.155	90,7%	-50,0%			
		Tierras Rurales	4.970	10.667	9.394	189,0%	-11,9%			
		Contribución para la atención integral del cáncer	63.174		81.301	128,7%				
		Ingresos Extraordinarios		16.934					-100,0%	
		Intereses por Mora Tributaria	80.085	143.066	42.011	52,5%	-70,6%			
		Multas Tributarias Fiscales	74.703	69.542	39.854	53,3%	-42,7%			
		Otros Ingresos	5.111	7.317	6.958	136,2%	-4,9%			
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.291.305	11.603.201	12.477.044	101,5%	7,5%			
		EXTERNOS	IVA Importaciones	2.211.986	2.035.045	1.722.178	77,9%		-15,4%	13%
			ICE de Importaciones	186.709	187.989	141.985	76,0%		-24,5%	
			(b) SUBTOTAL EXTERNOS	2.398.695	2.223.034	1.864.163	77,7%		-16,1%	
		DIRECTOS		6.539.339	6.375.920	6.857.357	104,9%		7,6%	48%
INDIRECTOS		8.150.661	7.450.316	7.483.849	91,8%	0,5%	52%			
TOTALES	(c=a+b) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾	14.690.000	13.826.235	14.341.207	97,6%	3,7%	100%			
	(d) <i>Notas de Crédito</i>		204.536	326.080		59,4%				
	(e) <i>Compensaciones</i>		4.883	64.260		1216,1%				
	(f=c-d-e) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾	14.690.000	13.616.817	13.950.867	95,0%	2,5%				
	(g) <i>Devoluciones</i> ⁽⁶⁾	(296.590)	(303.326)	(256.952)	86,6%	-15,3%				
	<i>Devoluciones de I. Renta</i>	-	(113.217)	(99.021)		-12,5%				
	<i>Devoluciones IVA</i>	-	(171.971)	(148.098)		-13,9%				
<i>Devoluciones Otros</i>	-	(18.138)	(9.832)		-45,8%					
(h=f-g) RECAUCIÓN NETA ⁽⁷⁾	14.393.410	13.313.491	13.693.915	95,1%	2,9%					

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENAE - Coord. Reintegro Tributario

Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

RECAUDACIÓN NACIONAL ⁽¹⁾

ENERO - DICIEMBRE 2016

-miles de dólares-

(A) TOTAL RECAUDADO (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)

		Meta 2016	Recaudación 2015	Recaudación 2016	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2016/2015	Participación de la Recaudación 2016	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.457.379	4.295.725	3.946.284	89%	-8%	88%
		Retenciones Mensuales ⁽²⁾	2.952.846	2.777.346	2.489.843	84%	-10%	
		Anticipos al IR	364.419	352.058	335.213	92%	-5%	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽³⁾	1.140.114	1.166.321	1.121.228	98%	-4%	
		Personas Naturales	145.353	141.511	163.720	113%	16%	
		Personas Jurídicas	985.165	998.233	942.978	96%	-6%	
		Herencias, Legados y Donaciones	9.596	26.577	14.530	151%	-45%	
		IVA Operaciones Internas	5.072.263	4.816.667	4.374.850	86%	-9%	
		ICE Operaciones Internas	675.458	636.272	674.265	100%	6%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	102.141	112.025	94%	10%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22.190	21.829	28.244	127%	29%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	206.665	194.675	86%	-6%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	1.163.819	964.659	80%	-17%	
		Impuesto Activos en el Exterior	50.764	46.505	46.910	92%	1%	
		RISE	21.018	18.099	18.783	89%	4%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	22.672	28.658	50.210	221%	75%	
		Tierras Rurales	5.203	6.611	7.853	151%	19%	
		Contribución para la atención integral del cancer	93.010	81.301	90.259	97%	11%	
		Intereses por Mora Tributaria	89.438	41.999	56.328	63%	34%	
		Multas Tributarias Fiscales	69.932	38.906	50.181	72%	29%	
Otros Ingresos	4.800	6.039	22.717	473%	276%			
(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.134.618	11.511.234	10.638.245	88%	-8%			
EXTERNOS	IVA Importaciones	1.801.244	1.722.178	1.329.296	74%	-23%	12%	
	ICE Importaciones	150.947	138.210	124.065	82%	-10%		
	(b) SUBTOTAL EXTERNOS	1.952.192	1.860.388	1.453.361	74%	-22%		
DIRECTOS		6.364.706	6.036.466	5.560.886	87%	-8%	46%	
INDIRECTOS		7.722.103	7.335.155	6.530.720	85%	-11%	54%	
(c=a+b) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾		14.086.809	13.371.622	12.091.606	86%	-10%		
(d) Notas de Crédito			306.126	656.941		115%		
(e) Compensaciones			53.467	27.523		-49%		
(f=c-d-e) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾		14.086.809	13.012.028	11.407.142	81%	-12%		
(g) Devoluciones ⁽⁶⁾		262.627	256.952	97.832	37%	-62%		
(h=f-g) RECAUCIÓN NETA (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL) ⁽⁷⁾		13.824.182	12.755.076	11.309.310	82%	-11%		

(B) VALORES OCASIONALES (NO CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)

	Recaudación 2015	Recaudación 2016
TOTAL VALORES OCASIONALES	969.585	1.295.922
TOTAL REMISIÓN ⁽⁸⁾	969.585	
TOTAL CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS ⁽⁹⁾		1.160.747
TOTAL OXY ⁽¹⁰⁾		135.174

(C=A+B) TOTAL RECAUDADO (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES)

		Meta 2016	Recaudación 2015	Recaudación 2016	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2016/2015	Participación de la Recaudación 2016			
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.457.379	5.063.207	3.946.284	89%	-22%	80%		
		IVA Operaciones Internas	5.072.263	4.893.839	4.374.850	86%	-11%			
		ICE Operaciones Internas	675.458	703.759	674.265	100%	-4%			
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	113.201	112.025	94%	-1%			
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22.190	22.089	28.244	127%	28%			
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	223.067	194.675	86%	-13%			
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	1.179.905	964.659	80%	-18%			
		Impuesto Activos en el Exterior	50.764	49.287	46.910	92%	-5%			
		RISE	21.018	20.016	18.783	89%	-6%			
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	22.672	29.155	50.210	221%	72%			
		Tierras Rurales	5.203	9.394	7.853	151%	-16%			
		Contribución para la atención integral del cancer	93.010	81.301	90.259	97%	11%			
		Intereses por Mora Tributaria	89.438	42.011	135.666	152%	223%			
		Multas Tributarias Fiscales	69.932	39.854	50.181	72%	26%			
		Otros Ingresos	4.800	6.958	78.554	1637%	1029%			
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.134.618	12.477.044	10.773.419	89%	-14%			
		EXTERNOS	IVA Importaciones	1.801.244	1.722.178	1.329.296	74%		-23%	11%
			ICE Importaciones	150.947	141.985	124.065	82%		-13%	
			(b) SUBTOTAL EXTERNOS	1.952.192	1.864.163	1.453.361	74%		-22%	
		CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	Contribución solidaria sobre el patrimonio			201.540				9%
Contribución solidaria sobre las utilidades				355.240						
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos				141.064						
Contribución solidaria de un día de remuneración				60.459						
Contribución 2% IVA				402.444						
(c) SUBTOTAL CONTRIBUCIONES			1.160.747							
DIRECTOS		6.364.706	6.857.357	6.856.808	108%	0%	57%			
INDIRECTOS		7.722.103	7.483.849	6.530.720	85%	-13%	54%			
(d=a+b+c) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾		14.086.809	14.341.207	13.387.528	95%	-7%				
(e) Notas de Crédito			306.126	693.445		127%				
(f) Compensaciones			53.467	31.419		-41%				
(g=d-e-f) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾		14.086.809	13.981.613	12.662.664	90%	-9%				
(h) Devoluciones ⁽⁶⁾		262.627	256.952	97.832	37%	-62%				
(i=g-h) RECAUCIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽⁷⁾		13.824.182	13.724.661	12.564.832	91%	-8%				

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENAE - Coord. Reintegro Tributario

Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS								
RECAUDACIÓN NACIONAL ⁽¹⁾								
ENERO - DICIEMBRE 2017								
-miles de dólares-								
(A) TOTAL RECAUDADO (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)								
		Meta Ene-Dic 2017	Recaudación Ene-Dic 2016	Recaudación Ene-Dic 2017	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2017/2016	Participación de la Recaudación 2017	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.457.379	3.946.284	4.177.027	94%	6%	
		Retenciones Mensuales ⁽²⁾	2.952.846	2.489.843	2.641.589	89%	6%	
		Anticipos al IR	364.419	335.213	342.893	94%	2%	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽³⁾	1.140.114	1.121.228	1.192.545	105%	6%	
		Personas Naturales	145.353	163.720	175.500	121%	7%	
		Personas Jurídicas	985.165	942.978	991.401	101%	5%	
		Herencias, Legados y Donaciones	9.596	14.530	25.644	267%	76%	
		IVA Operaciones Internas	5.072.263	4.374.850	4.671.557	92%	7%	
		ICE Operaciones Internas	675.458	674.265	740.547	110%	10%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	112.025	110.952	93%	-1%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22.190	28.244	31.172	140%	10%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	194.675	191.480	84%	-2%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	964.659	1.097.642	91%	14%	
		Impuesto Activos en el Exterior	50.764	46.910	34.876	69%	-26%	
		RISE	21.018	18.783	22.105	105%	18%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	22.672	50.210	52.965	234%	5%	
		Tierras Rurales	5.203	7.853	7.313	141%	-7%	
		Contribución para la atención integral del cancer	93.010	90.259	96.677	104%	7%	
		Intereses por Mora Tributaria	89.438	56.328	78.419	88%	-42%	
		Multas Tributarias Fiscales	69.932	50.181	49.583	71%	-1%	
Otros Ingresos	4.800	22.717	8.180	170%	-64%			
(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.134.618	10.638.245	11.370.496	94%	7%			
EXTERNOS	IVA Importaciones	1.801.244	1.329.296	1.645.546	91%	24%		
	ICE Importaciones	150.947	124.065	208.855	138%	68%		
	(b) SUBTOTAL EXTERNOS	1.952.192	1.453.361	1.854.401	95%	28%		
DIRECTOS		6.364.706	5.560.886	5.927.221	93%	7%		
INDIRECTOS		7.722.103	6.530.720	7.297.677	95%	12%		
TOTAL		14.086.809	12.091.606	13.224.898	94%	9%		
TOTALES	(c=a+b) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾	14.086.809	12.091.606	13.224.898	94%	9%		
	(d) Notas de Crédito		656.941	710.035		8%		
	(e) Compensaciones		27.523	37.041		35%		
	(f=c-d-e) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾	14.086.809	11.407.142	12.477.822	89%	9%		
	(g) Devoluciones ⁽⁶⁾	262.627	97.832	197.120	75%	101%		
(h=f-g) RECAUCIÓN NETA (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL) ⁽⁷⁾	13.824.182	11.309.310	12.280.702	89%	9%			
(B) VALORES OCASIONALES (NO CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)								
			Recaudación Ene-Dic 2016	Recaudación Ene-Dic 2017				
TOTAL VALORES OCASIONALES			1.295.922	454.701				
TOTAL CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS ⁽⁸⁾			1.160.747	454.701				
TOTAL OXY ⁽⁹⁾			135.174					
(C=A+B) TOTAL RECAUDADO (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES)								
		Meta Ene-Dic 2017	Recaudación Ene-Dic 2016	Recaudación Ene-Dic 2017	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2017/2016	Participación de la Recaudación 2017	
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.457.379	3.946.284	4.177.027	94%	6%	
		IVA Operaciones Internas	5.072.263	4.374.850	4.671.557	92%	7%	
		ICE Operaciones Internas	675.458	674.265	740.547	110%	10%	
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	118.796	112.025	110.952	93%	-1%	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	22.190	28.244	31.172	140%	10%	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	226.641	194.675	191.480	84%	-2%	
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.205.054	964.659	1.097.642	91%	14%	
		Impuesto Activos en el Exterior	50.764	46.910	34.876	69%	-26%	
		RISE	21.018	18.783	22.105	105%	18%	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	22.672	50.210	52.965	234%	5%	
		Tierras Rurales	5.203	7.853	7.313	141%	-7%	
		Contribución para la atención integral del cancer	93.010	90.259	96.677	104%	7%	
		Intereses por Mora Tributaria	89.438	135.666	78.419	88%	-42%	
		Multas Tributarias Fiscales	69.932	50.181	49.583	71%	-1%	
		Otros Ingresos	4.800	78.554	8.180	170%	-90%	
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.134.618	10.773.419	11.370.496	94%	6%	
		EXTERNOS	IVA Importaciones	1.801.244	1.329.296	1.645.546	91%	24%
			ICE Importaciones	150.947	124.065	208.855	138%	68%
			(b) SUBTOTAL EXTERNOS	1.952.192	1.453.361	1.854.401	95%	28%
		CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	Contribución solidaria sobre el patrimonio		201.540	15.969		
Contribución solidaria sobre las utilidades			355.240	18.950				
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos			141.064	2.614				
Contribución solidaria de un día de remuneración			60.459	4.852				
Contribución 2% IVA			402.444	412.316				
(c) SUBTOTAL CONTRIBUCIONES		1.160.747	454.701					
DIRECTOS		6.364.706	6.856.808	6.381.922	100%	48%		
INDIRECTOS		7.722.103	6.530.720	7.297.677	95%	7%		
TOTAL		14.086.809	13.387.528	13.679.599	97%	2%		
TOTALES	(d=a+b+c) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾	14.086.809	13.387.528	13.679.599	97%	2%		
	(e) Notas de Crédito		693.445	716.262		3%		
	(f) Compensaciones		31.419	37.419		19%		
	(g=d-e-f) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾	14.086.809	12.662.664	12.925.917	92%	2%		
	(h) Devoluciones ⁽⁶⁾	262.627	97.832	197.120	75%	101%		
(i=g-h) RECAUCIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽⁷⁾	13.824.182	12.564.832	12.728.797	92%	1%			

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENA E - Coord. Reintegro Tributario
Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS										
RECAUDACIÓN NACIONAL ⁽¹⁾										
ENERO - DICIEMBRE 2018										
-miles de dólares-										
(A) TOTAL RECAUDADO (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)										
		Meta Ene-Dic 2018	Recaudación Ene-Dic 2017	Recaudación Ene-Dic 2018	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2018/2017	Participación de la Recaudación 2018			
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.542.132	4.177.027	4.368.916	96%	5%	84%		
		Retenciones Mensuales ⁽²⁾	2.896.329	2.641.589	2.909.287	100%	10%			
		Anticipos al IR	375.911	342.893	344.590	92%	0%			
		Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽³⁾	1.269.892	1.192.545	1.115.038	88%	-6%			
		Personas Naturales	187.996	175.500	171.709	91%	-2%			
		Personas Jurídicas	1.065.933	991.401	918.530	86%	-7%			
		Herencias, Legados y Donaciones	15.962	25.644	24.799	155%	-3%			
		IVA Operaciones Internas	5.106.056	4.671.557	4.688.117	92%	0%			
		ICE Operaciones Internas	822.523	740.547	709.546	86%	-4%			
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	124.528	110.952	105.622	85%	-5%			
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34.084	31.172	34.761	102%	12%			
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	210.363	191.480	202.367	96%	6%			
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.202.750	1.097.642	1.191.482	99%	9%			
		Impuesto Activos en el Exterior	38.481	34.876	28.697	75%	-18%			
		RISE	23.174	22.105	20.435	88%	-8%			
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53.121	52.965	55.684	105%	5%			
		Tierras Rurales	7.586	7.313	1.935	26%	-74%			
		Contribución para la atención integral del cancer	106.017	96.677	104.270	98%	8%			
		Intereses por Mora Tributaria	83.388	78.419	98.482	118%	26%			
		Multas Tributarias Fiscales	51.572	49.583	43.492	84%	-12%			
Otros Ingresos	7.798	8.180	9.137	117%	12%					
(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.413.574	11.370.496	11.662.942	94%	3%					
EXTERNOS	IVA Importaciones	1.812.687	1.645.546	1.947.054	107%	18%	16%			
	ICE Importaciones	223.739	208.855	268.694	120%	29%				
	(b) SUBTOTAL EXTERNOS	2.036.426	1.854.401	2.215.749	109%	19%				
DIRECTOS		6.450.910	5.927.221	6.230.518	97%	5%	45%			
INDIRECTOS		7.999.090	7.297.677	7.648.173	96%	5%	55%			
(c=a+b) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾		14.450.000	13.224.898	13.878.690	96%	5%				
(d) Notas de Crédito			710.035	713.322			0%			
(e) Compensaciones			37.041	112.469			204%			
(f=c-d-e) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾		14.450.000	12.477.822	13.052.899	90%	5%				
(g) Devoluciones ⁽⁶⁾			197.120	241.329			22%			
(h=f-g) RECAUCIÓN NETA (SIN CONSIDERAR VALORES OCASIONALES PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL) ⁽⁷⁾		14.450.000	12.280.702	12.811.570	89%	4%				
(B) VALORES OCASIONALES (NO CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN INTERANUAL)										
			Recaudación Ene-Dic 2017	Recaudación Ene-Dic 2018						
TOTAL VALORES OCASIONALES			454.701	1.266.379						
TOTAL CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS ⁽⁸⁾			454.701	11.384						
TOTAL REMISIÓN ⁽⁹⁾				1.103.021						
TOTAL LAUDO ARBITRAL ⁽¹⁰⁾				151.974						
(C=A+B) TOTAL RECAUDADO (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES)										
		Meta Ene-Dic 2018	Recaudación Ene-Dic 2017	Recaudación Ene-Dic 2018	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2018/2017	Participación de la Recaudación 2018			
CLASIFICACIÓN	INTERNOS	Impuesto a la Renta Global	4.542.132	4.177.027	5.319.721	117%	27%	85%		
		IVA Operaciones Internas	5.106.056	4.671.557	4.789.094	94%	3%			
		ICE Operaciones Internas	822.523	740.547	714.379	87%	-4%			
		Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	124.528	110.952	119.487	96%	8%			
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34.084	31.172	34.785	102%	12%			
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	210.363	191.480	214.621	102%	12%			
		Impuesto a la Salida de Divisas	1.202.750	1.097.642	1.206.090	100%	10%			
		Impuesto Activos en el Exterior	38.481	34.876	29.594	77%	-15%			
		RISE	23.174	22.105	22.836	99%	3%			
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53.121	52.965	55.976	105%	6%			
		Tierras Rurales	7.586	7.313	1.935	26%	-74%			
		Contribución para la atención integral del cancer	106.017	96.677	104.270	98%	8%			
		Intereses por Mora Tributaria	83.388	78.419	186.617	224%	138%			
		Multas Tributarias Fiscales	51.572	49.583	43.492	84%	-12%			
		Otros Ingresos	7.798	8.180	72.638	931%	788%			
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	12.413.574	11.370.496	12.915.535	104%	14%			
		EXTERNOS	IVA Importaciones	1.812.687	1.645.546	1.947.054	107%		18%	15%
			ICE Importaciones	223.739	208.855	271.095	121%		30%	
			(b) SUBTOTAL EXTERNOS	2.036.426	1.854.401	2.218.150	109%		20%	
		CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	Contribución solidaria sobre el patrimonio		15.969	3.263				0%
Contribución solidaria sobre las utilidades			18.950	3.425						
Contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos			2.614	1.093						
Contribución solidaria de un día de remuneración			4.852	79						
Contribución 2% IVA			412.316	3.525						
(c) SUBTOTAL CONTRIBUCIONES		454.701	11.384							
DIRECTOS		6.450.910	6.381.922	7.388.661	115%	16%	53%			
INDIRECTOS		7.999.090	7.297.677	7.756.408	97%	6%	56%			
(d=a+b+c) RECAUDACIÓN BRUTA ⁽⁴⁾		14.450.000	13.679.599	15.145.069	105%	11%				
(e) Notas de Crédito			716.262	713.582			0%			
(f) Compensaciones			37.419	112.567			201%			
(g=d-e-f) RECAUDACIÓN EN EFECTIVO ⁽⁵⁾		14.450.000	12.925.917	14.318.920	99%	11%				
(h) Devoluciones ⁽⁶⁾		0	197.120	241.329			22%			
(i=g-h) RECAUCIÓN NETA (CONSIDERANDO VALORES OCASIONALES) ⁽⁷⁾		14.450.000	12.728.797	14.077.591	97%	11%				

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENA E - Coord. Reintegro Tributario
Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

Anexo F. Informativo de Recaudación Provincial del año 2015 al 2018

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾													
ENERO - DICIEMBRE 2015													
-cifras en dólares-													
Grupo Impuesto	IMPUESTO LA RENTA GLOBAL												
Impuesto	RENTO ANTIPO												
Suma de Recaudación													
Etiquetas													
Etiquetas de fila	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	190.377	146.326	119.381	51.866	102.434	173.075	1.681.369	259.527	1.299.756	427.731	292.900	177.035	4.921.778
SANTO DOMINGO	190.377	146.326	119.381	51.866	102.434	173.075	1.681.369	259.527	1.299.756	427.731	292.900	177.035	4.921.778
Total general	190.377	146.326	119.381	51.866	102.434	173.075	1.681.369	259.527	1.299.756	427.731	292.900	177.035	4.921.778

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENA E - Coord. Reintegro Tributario

Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾													
ENERO - DICIEMBRE 2016													
-cifras en dólares-													
Grupo Impuesto	(Todas)												
Impuesto	RENTO ANTIPO												
Suma de Recaudación													
Etiquetas													
Etiquetas de fila	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación	
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	185.945	1.378.412	670	513	150.931	46.324	482.609	1.435.490	27.483	60.096	67.106	3.835.580	
SANTO DOMINGO	185.945	1.378.412	670	513	150.931	46.324	482.609	1.435.490	27.483	60.096	67.106	3.835.580	
Total Recaudación	185.945	1.378.412	670	513	150.931	46.324	482.609	1.435.490	27.483	60.096	67.106	3.835.580	

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENA E - Coord. Reintegro Tributario

Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾													
ENERO - DICIEMBRE 2017													
-cifras en dólares-													
Grupo Impuesto(2)	(Todas)												
Impuesto	RENTO ANTIPO												
Suma de Recaudación													
Año / Mes													
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	110.961	130.372	123.072	87.799	47.907	51.433	1.328.104	468.754	1.570.896	444.876	257.774	123.649	4.745.599
SANTO DOMINGO	110.961	130.372	123.072	87.799	47.907	51.433	1.328.104	468.754	1.570.896	444.876	257.774	123.649	4.745.599
Total Recaudación	110.961	130.372	123.072	87.799	47.907	51.433	1.328.104	468.754	1.570.896	444.876	257.774	123.649	4.745.599

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENA E - Coord. Reintegro Tributario

Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾													
ENERO - DICIEMBRE 2018													
-cifras en dólares-													
Grupo Impuesto(2)	(Todas)												
Impuesto	RENTO ANTIPO												
Suma de Recaudación													
Año / Mes													
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	140.434	135.001	97.332	59.793	87.020	25.852	1.276.029	80.728	1.413.897	513.795	211.913	535.421	4.577.216
SANTO DOMINGO	140.434	135.001	97.332	59.793	87.020	25.852	1.276.029	80.728	1.413.897	513.795	211.913	535.421	4.577.216
Total Recaudación	140.434	135.001	97.332	59.793	87.020	25.852	1.276.029	80.728	1.413.897	513.795	211.913	535.421	4.577.216

Fuente: Base de datos SRI – BCE – SENA E - Coord. Reintegro Tributario

Realizado por: Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, 2020

Anexo G. Solicitudes para devolución del crédito tributario del 2016



SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO CON CARGO AL EJERCICIO FISCAL 2016

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016, conforme lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el periodo solicitado.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores están debidamente sustentados con la declaración de impuesto a la renta.

El valor que estoy solicitando en esta petición asciende a un monto de _____ dólares americanos (\$ _____), de acuerdo a los siguientes cálculos:

Tipo de Contribuyente	TIE según resolución	TIE Individual	Diferencia TIE Individual - TIE según resolución	Total Ingresos	Valor a devolver
Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad	1,2%	%	%	\$	\$
Sociedades	1,7%	%	%	\$	\$

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

Nota de crédito desmaterializada Acreditación en cuenta bancaria

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA		AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____
Dirección domiciliaria o tributaria

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL
	CIUDAD	PARROQUIA	BARRIO
	SECTOR	CALLE PRINCIPAL	INTERSECCIÓN
	CASA N°	LOTE N°	EDIFICIO
	REFERENCIA DE UBICACIÓN		

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada o la acreditación es:

NOMBRE Y APELLIDO					
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	

Certifico que toda la información y documentos presentados en la presente solicitud son fiel copia de los originales que reposan en mis archivos como contribuyente.

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. 2. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado; y papeleta de votación del último proceso electoral. 3. Copia del nombramiento del representante legal, únicamente cuando el mismo no se encuentre actualizado en la página de internet de la Superintendencia de Compañías ó cuando el firmante del escrito no sea el representante legal.
---------------------------	--

REQUISITOS ESPECIALES	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado; y papeleta de votación del último proceso electoral. - Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original de la persona que ingresa la solicitud; y papeleta de votación del último proceso electoral. <p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del poder general especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre de la sociedad o persona natural obligado a llevar contabilidad. (representante legal / apoderado).
------------------------------	--

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Anexo H. Solicitudes para devolución del crédito tributario del 2017



SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO CON CARGO AL EJERCICIO FISCAL 2017

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2017, conforme lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el periodo solicitado.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores están debidamente sustentados con la declaración de impuesto a la renta.

El valor que estoy solicitando en esta petición asciende a un monto de _____ dólares americanos (\$ _____), de acuerdo a los siguientes cálculos:

Tipo de Contribuyente	TIE de resolución según actividad económica principal a diciembre 2017	TIE Individual	Diferencia TIE Individual - TIE según resolución	Total Ingresos	Valor a devolver
Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad	%	%	%	\$	\$
Sociedades	%	%	%	\$	\$

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

Nota de crédito desmaterializada Acreditación en cuenta bancaria

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____
Dirección domiciliaria o tributaria

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL
	CIUDAD	PARROQUIA	BARRIO
	SECTOR	CALLE PRINCIPAL	INTERSECCIÓN
	CASA N°	LOTE N°	EDIFICIO
	REFERENCIA DE UBICACIÓN		

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada o la acreditación es:

NOMBRE Y APELLIDO			
TELÉFONO		CELULAR	E-MAIL

Certifico que toda la información y documentos presentados en la presente solicitud son fiel copia de los originales que reposan en mis archivos como contribuyente.

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS	<ol style="list-style-type: none"> Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado; y papeleta de votación del último proceso electoral. Copia del nombramiento del representante legal, únicamente cuando el mismo no se encuentre actualizado en la página de internet de la Superintendencia de Compañías ó cuando el firmante del escrito no sea el representante legal.
---------------------------	---

REQUISITOS ESPECIALES	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado; y papeleta de votación del último proceso electoral. - Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original de la persona que ingresa la solicitud; y papeleta de votación del último proceso electoral. <p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del poder general especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre de la sociedad o persona natural obligado a llevar contabilidad. (representante legal / apoderado).
------------------------------	--

Valor de TIE para sociedades - Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000243 según actividad económica principal a diciembre 2017:

Código de Actividad Económica	Descripción de Actividad Económica	TIE 2017
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	1,3%
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	2,0%
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1,5%
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	2,2%
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	2,0%
F	CONSTRUCCIÓN.	1,6%
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	1,1%
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	1,1%
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	1,2%
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	2,0%
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	2,3%
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	4,4%
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	2,2%
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	1,6%
P	ENSEÑANZA.	1,4%
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	1,9%
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	1,8%
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	1,8%

Valor de TIE para personas naturales y sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad - Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000243 según actividad económica principal a diciembre 2017:

Código de Actividad Económica	Descripción de Actividad Económica	TIE 2017
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	1,2%
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	1,1%
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1,0%
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	2,2%
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	1,8%
F	CONSTRUCCION.	1,7%
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	0,6%
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	1,3%
I	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	0,7%
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	1,9%
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	4,0%
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	3,0%
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	1,9%
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	1,9%
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	2,2%
P	ENSEÑANZA.	1,0%
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	2,1%
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	1,9%
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	1,3%
T	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	1,2%

Valor de TIE de otras actividades no contempladas en los cuadros anteriores:

- Para sociedades: 1,5%
- Para personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad: 0,9%

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Anexo I. Solicitudes para devolución del crédito tributario del 2018



SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO CON CARGO AL EJERCICIO FISCAL 2018

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20__

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi calidad de representante legal de _____, domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) _____, me dirijo a usted con el fin de solicitar la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2018, conforme lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente para el periodo solicitado.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores están debidamente sustentados con la declaración de impuesto a la renta.

El valor que estoy solicitando en esta petición asciende a un monto de _____ dólares americanos (\$_____), de acuerdo a los siguientes cálculos:

Tipo de Contribuyente	TIE de resolución según actividad económica principal a diciembre 2018	TIE Individual	Diferencia TIE Individual - TIE según resolución	Total Ingresos	Valor a devolver
Personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad	%	%	%	\$	\$
Sociedades	%	%	%	\$	\$

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

Nota de crédito desmaterializada Acreditación en cuenta bancaria

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____
Dirección domiciliaria o tributaria

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL
	CIUDAD	PARROQUIA	BARRIO
	SECTOR	CALLE PRINCIPAL	INTERSECCIÓN
	CASA N°	LOTE N°	EDIFICIO
	REFERENCIA DE UBICACIÓN		

La persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la emisión de la nota de crédito desmaterializada o la acreditación es:

NOMBRE Y APELLIDO			
TELÉFONO	CELULAR	E-MAIL	

Certifico que toda la información y documentos presentados en la presente solicitud son fiel copia de los originales que reposan en mis archivos como contribuyente.

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

No. C.C.

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS	<ol style="list-style-type: none"> Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado; y papeleta de votación del último proceso electoral. Copia del nombramiento del representante legal, únicamente cuando el mismo no se encuentre actualizado en la página de internet de la Superintendencia de Compañías ó cuando el firmante del escrito no sea el representante legal.
---------------------------	---

REQUISITOS ESPECIALES	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario, representante legal o apoderado; y papeleta de votación del último proceso electoral. - Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original de la persona que ingresa la solicitud; y papeleta de votación del último proceso electoral. <p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del poder general especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre de la sociedad o persona natural obligado a llevar contabilidad. (representante legal / apoderado).
------------------------------	--

Valor de TIE para sociedades - Resolución No. NAC-DGERCGC19-0000022 según actividad económica principal a diciembre 2018:

Código de Actividad Económica	Descripción de Actividad Económica	TIE 2018
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	1,0%
B	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS.	1,8%
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	1,4%
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	2,2%
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	1,7%
F	CONSTRUCCIÓN.	1,4%
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	1,1%
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	1,0%
I	ACTIVIDADES DE ALGOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	1,1%
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	1,7%
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	2,2%
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	4,0%
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	2,2%
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	1,5%
P	ENSEÑANZA.	1,5%
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	1,8%
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	1,4%
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	1,5%

Valor de TIE para personas naturales y sucesiones indivisas, obligadas a llevar contabilidad - Resolución No. NAC-DGERCGC19-0000022 según actividad económica principal a diciembre 2018:

Código de Actividad Económica	Descripción de Actividad Económica	TIE 2018
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	1,0%
B	EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS.	1,5%
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	0,8%
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	1,3%
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	1,3%
F	CONSTRUCCIÓN.	1,2%
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	0,5%
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	1,1%
I	ACTIVIDADES DE ALGOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	0,8%
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	2,5%
K	ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	4,6%
L	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	4,1%
M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	3,0%
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	1,9%
O	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	3,3%
P	ENSEÑANZA.	0,8%
Q	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	3,9%
R	ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	1,5%
S	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	4,0%

Valor de TIE de otras actividades no contempladas en los cuadros anteriores:

- Para sociedades: 1,4%
- Para personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad: 0,9%

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Anexo J. Solicitud de devolución de pago por decretos de exoneración



RECLAMO DE PAGO INDEBIDO O SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO POR ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA GENERADO POR DECRETOS DE EXONERACIÓN

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20____

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. _____, en mi _____, calidad de representante legal de _____, con RUC No. _____, domicilio tributario en _____ de la ciudad de _____, comparezco ante su autoridad con el fin de solicitar un reclamo de pago indebido / solicitud de devolución de pago en exceso del anticipo pagado de impuesto a la renta, en atención a lo citado en el Decreto Ejecutivo No. _____, de fecha _____.

El monto solicitado del anticipo de impuesto a la renta es de USD. _____ correspondiente al ejercicio fiscal _____, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 o 123 del Código Tributario.

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución de los valores pagados indebidamente o en exceso a través de:

Nota de crédito desmaterializada Acreditación en cuenta bancaria

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA		TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA (Como se encuentra registrado en la institución financiera)			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA (Como se encuentra registrado en la institución financiera)			

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gob.ec

En caso de no poder ser notificado electrónicamente, solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____

Dirección domiciliaria o tributaria

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
	CASA Nº		LOTE Nº		EDIFICIO	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado _____ No. C.C. _____

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS	1. Si el contribuyente tiene actividades económicas adicionales a la exonerada, deberá presentar el recálculo del anticipo que le correspondía pagar considerando el decreto de exoneración. Deberá adjuntar la información contable que avale dicho recálculo.
---------------------------	---

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- No procede el pago indebido de los anticipos imputados al impuesto a la renta causado en la declaración del ejercicio económico al que correspondan.

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

INFORMATIVO - DECRETOS EJECUTIVOS DE EXONERACIÓN

DECRETO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	CONCEPTO	ARTÍCULO 1 DEL DECRETO	ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
136	8 de octubre de 2013	Suplemento del Registro Oficial 106, 22-X-2013	SE EXONERA DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL SALDO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2013, AL SECTOR PRODUCTOR EXPORTADOR DE BRÓCOLI.	Se exonera del pago del cien por ciento (100%) del valor del saldo del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2013, al sector PRODUCTOR EXPORTADOR DE BRÓCOLI.	Del cumplimiento del presente Decreto Ejecutivo encárguese al Servicio de Rentas Internas, al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, la Corporación Financiera Nacional y el Banco Nacional de Fomento.
427	11 de agosto de 2014	Registro Oficial 330, 10-IX-2014	EXONÉRESE DEL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL SALDO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2014, AL SECTOR PRODUCTOR DE PALMA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del valor del saldo del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2014, al sector productor de palma que, a la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo, registre en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), su domicilio o mantenga establecimientos comerciales en la provincia de Esmeraldas.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
640	25 de marzo de 2015	Suplemento del Registro Oficial 478, 9-IV-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2014, AL SECTOR DISTRIBUIDOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO.	Se exonera del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2014, al sector distribuidor de cigarrillos y productos de tabaco.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial, encárguese al Ministerio de Industrias y Productividad y al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
645	25 de marzo de 2015	Suplemento del Registro Oficial 478, 9-IV-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015, AL SECTOR PRODUCTOR Y EXPORTADOR DE FLORES.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2015, al sector productor y exportador de flores.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
646	25 de marzo de 2015	Suplemento del Registro Oficial 478, 9-IV-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015, AL SECTOR ATUNERO, SUBSECTOR DE EMPRESAS EXPORTADORAS Y ARMADORES DE ATÚN.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2015, al sector atunero, subsector de empresas exportadoras y armadores de atún.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
649	27 de marzo de 2015	Suplemento del Registro Oficial 483, 20-IV-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015, AL SECTOR PRODUCTOR Y EXTRACTOR DE PALMA.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2015, al sector productor y extractor de palma.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
719	26 de junio de 2015	Suplemento del Registro Oficial No. 541, 11-VII-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015, A LAS EMPRESAS DEDICADAS AL PROCESAMIENTO Y EXPORTACIÓN DE CAFÉ SOLUBLE.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del anticipo del impuesto a la renta, correspondiente al período fiscal 2015, a las empresas dedicadas exclusivamente al procesamiento y exportación de café soluble.	Artículo Final.- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
745	10 de agosto de 2015.	Registro Oficial 570, 21-VIII-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2012, AL SECTOR DISTRIBUIDOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DE TABACO.	Exonera del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2012, al sector distribuidor de cigarrillos y productos de tabaco.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministerio de Industrias y Productividad y al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
756	27 de agosto de 2015	Suplemento del Registro Oficial No. 582 08-IX-2015	CONCEDER AL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉ Y EMPRESAS DEDICADAS A EXPORTACIÓN DE CAFÉ EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA-PERÍODO 2015.	Se exonera del pago del cien por ciento (100%) del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2015, al sector productor de café y empresas dedicadas exclusivamente a la exportación de café en grano, tostado y molido.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
757	27 de agosto de 2015	Suplemento del Registro Oficial No. 582 08-IX-2015	EXONERAR DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2015, AL SECTOR DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.	Exonera del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2015, al sector de transporte de carga pesada de la provincia del Carchi.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
758	27 de agosto de 2015	Suplemento del Registro Oficial No. 584, 10-IX-2015	EXONERAR DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2015, AL SECTOR DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.	Exonera del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2015, al sector de comercio de la provincia del Carchi.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
801	15 de octubre del 2015	Registro Oficial 618, 29-X-2015	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015 A LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DEL CARCHI QUE SE DEDIQUEN A LAS ACTIVIDADES DE AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del anticipo al impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2015, a los contribuyentes de la provincia del Carchi que se dediquen a las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.

DECRETO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	CONCEPTO	ARTÍCULO 1 DEL DECRETO	ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
862	28 de diciembre de 2015	Registro Oficial 679, 28-I-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2015, A LOS CONTRIBUYENTES REGISTRADOS ANTE EL SRI, CON CIU DE CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA NIVEL 6 NO. A012702, CORRESPONDIENTE A CULTIVO DE CACAO Y A EXPORTADORES DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO EN GRANO	Exonerar del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2015 a los contribuyentes registrados ante el SRI, con CIU de Código de Actividad Económica Nivel 6 No. A012702, correspondiente a Cultivo de Cacao y a exportadores dedicados exclusivamente a la comercialización de cacao en grano.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1009	4 de mayo de 2016	Suplemento del Registro Oficial 760, 23-V-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2016, AL SECTOR COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, al sector comercial de la provincia de Sucumbios.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1044	25 de mayo de 2016	Registro Oficial 788, 1-VII-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2016, A TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LOS SIGUIENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ: BOLIVAR, CHONE, EL CARMEN, FLAVIO ALFARO, JAMA, JARAMILLO, JUNÍN, MANTA, MONTECRISTI, PEDERNALES, PICHINCHA, PORTOVIEJO, ROCAFUERTE, SAN VICENTE, SANTA ANA, SUCRE Y TOSAGUA; Y EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, AL CANTÓN MUISNE.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, a todos los sectores económicos de los siguientes cantones de la provincia de Manabí: Bolívar, Chone, El Carmen, Flavio Alfaro, Jama, Jaramiljo, Junín, Manta, Montecristi, Pedernales, Pichincha, Portoviejo, Rocafuerte, San Vicente, Santa Ana, Sucre y Tosagua; y en la provincia de Esmeraldas, al cantón Muisne.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1045	25 de mayo de 2016	Registro Oficial 788, 1-VII-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2013, AL SECTOR DISTRIBUIDOR DE CIGARRILLOS Y PRODUCTOS DEL TABACO.	Exonerar del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2013, al sector distribuidor de cigarrillos y productos del tabaco.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministerio de Industrias y Productividad y al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1106	30 de junio de 2016	Suplemento del Registro Oficial 820, 17-VIII-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2016, A TODOS LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LOS SIGUIENTES CANTONES DE LA PROVINCIA DE MANABÍ: 24 DE MAYO, JIPIJAPA, OLMEDO, PAJAN Y PUERTO LÓPEZ.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, a todos los sectores económicos de los siguientes cantones de la provincia de Manabí: 24 de Mayo, Jipijapa, Olmedo, Paján y Puerto López.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1118	18 de julio de 2016	Suplemento del Registro Oficial 835, 7-IX-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2016, AL SECTOR TURISMO (ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS) DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, al sector turismo (alojamiento y servicios de alimentos y bebidas) de la provincia de Sucumbios.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1119	18 de julio de 2016	Suplemento del Registro Oficial 835, 7-IX-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2016, AL SECTOR DE TRANSPORTE PESADO DE LA PROVINCIA DE EL ORO, ESMERALDAS, LOJA, SUCUMBIOS, ZAMORA CHINCHIPE Y ORELLANA.	Exonérese del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, al sector de transporte pesado de la provincia de El Oro, Esmeraldas, Loja, Sucumbios, Zamora Chinchipe y Orellana.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1157	22 de agosto de 2016	Registro Oficial 854, 4-X-2016	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO FISCAL 2016, AL SECTOR PRODUCTOR, EXTRACTOR Y EXPORTADOR DE ACEITE CRUDO DE PALMA.	Exonerar del pago del cien por ciento (100%) del valor del anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2016, al sector productor, extractor y exportador de aceite crudo de palma.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y pesca y al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.
1342	13 de marzo de 2017	Suplemento del Registro Oficial 971, 27-III-2017	EXONÉRESE DEL PAGO DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL ANTICIPO AL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ Y ESMERALDAS, ASÍ COMO RESPECTO DEL PAGO DEL 100% DEL ANTICIPO DEL AÑO 2016 EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS POR EL SALDO QUE SE PAGA EN EL PRESENTE AÑO.	La exoneración del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 en las provincias de Manabí y Esmeraldas; así como respecto del pago del 100% del anticipo del año 2016 en la Provincia de Esmeraldas, exclusivamente por el saldo que se paga en el presente año, en relación al resto de cantones de dicha provincia no contemplados en el Decreto Ejecutivo No. 1044.	De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Servicio de Rentas Internas, dentro del ámbito de sus competencias.

DECRETO No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL	CONCEPTO	ARTÍCULO 1 DEL DECRETO	ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
515	20 de septiembre de 2018	Suplemento del Registro Oficial 357, 20-IX-2018	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CULTIVO, ELABORACIÓN Y VENTA DE CACAO, Y A LA ELABORACIÓN DE MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE EXONERACIÓN DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00) POR CADA CONTRIBUYENTE.	Conceder la exoneración del pago del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 a los contribuyentes registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), a la fecha de cálculo del mencionado anticipo, con uno o varios de los Códigos de Actividad Económica A012702, C107311 y/o G463014, que correspondan al cultivo, elaboración y venta de cacao, y a la elaboración de manteca, grasa y aceite de cacao, hasta por un monto máximo de exoneración de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.000,00) por cada contribuyente.	Los contribuyentes señalados en el artículo anterior que hubieren pagado el anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 podrán beneficiarse de la presente exoneración, solicitando la devolución del valor pagado de conformidad con la normativa tributaria vigente.
570	22 de noviembre de 2018	Suplemento del Registro Oficial 388, 14-XII-2018	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS PROVINCIAS DE MANABÍ Y ESMERALDAS	Exonerar del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2018 a los contribuyentes cuyo domicilio tributario esté en las provincias de Manabí y Esmeraldas, y, que desarrollen actividades económicas en cualquiera de los sectores productivos dentro de dichas jurisdicciones territoriales. Disposición General Única. Los contribuyentes que no tengan su domicilio tributario en las provincias de Manabí o Esmeraldas, pero cuya actividad económica se desarrolle dentro de estas jurisdicciones territoriales, podrán acogerse al presente Decreto Ejecutivo cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas mediante resolución por el Servicio de Rentas Internas.	Los contribuyentes señalados en el artículo anterior que hubieren pagado el anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2018, podrán solicitar la devolución del valor pagado de conformidad con la normativa tributaria vigente.
675	15 de febrero de 2019	Suplemento del Registro Oficial 443, 11-III-2019	EXONERACIÓN DEL 100% DEL PAGO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA PROVINCIA DE CARCHI	Exonerar del 100% del pago del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2018 a los contribuyentes cuyo domicilio tributario esté en la provincia de Carchi, y, que desarrollen actividades económicas en cualquiera de los sectores productivos dentro de dicha jurisdicción territorial, de conformidad con los lineamientos contenidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno.	Los contribuyentes señalados en el artículo anterior que hubieren pagado el anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2018, podrán solicitar la devolución del valor pagado de conformidad con la normativa tributaria vigente, conforme a los parámetros y condiciones que para el efecto expida el Servicio de Rentas Internas.

Anexo K. Valores pagados de impuesto a la renta vs anticipo

ENCUESTADO	IMPUESTO RENTA PAGADO				ANTICIPO DETERMINADO Y PAGADO			
	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018
CONTRIBUYENTE 1	80,008.90	105,630.00	135,957.37	240,220.33	99,421.91	115,439.79	179,185.66	191,228.72
CONTRIBUYENTE 2	25,497.83	84,701.52	37,629.50	246,652.97	72,590.40	73,122.48	77,378.66	91,682.54
CONTRIBUYENTE 3	45,378.30	57,992.82	43,062.73	100,165.49	50,265.80	55,156.67	85,738.00	97,958.75
CONTRIBUYENTE 4	17,606.28	54,030.67	48,842.73	69,170.57	38,106.25	53,287.79	64,698.52	80,660.59
CONTRIBUYENTE 5	16,229.90	73,190.22	10,599.38	4,890.11	62,588.72	89,976.96	25,378.96	7,292.82
CONTRIBUYENTE 6	40,766.20	28,673.98	6,472.34	6,423.75	51,276.23	30,418.56	39,930.12	6,505.62
CONTRIBUYENTE 7	17,831.34	10,523.66	16,189.29	15,129.55	16,616.43	12,267.88	15,866.77	15,609.23
CONTRIBUYENTE 8	21,862.25	11,219.72	14,814.21	5,517.83	18,511.31	14,090.18	21,877.04	11,071.96
CONTRIBUYENTE 9	42,222.70	9,375.80	2,921.43	2,531.86	38,637.18	36,752.23	30,628.25	2,732.38
CONTRIBUYENTE 10	7,985.61	3,994.59	8,445.46	30,580.75	6,503.23	7,226.10	28,685.85	35,374.92
CONTRIBUYENTE 11	14,817.64	9,580.94	13,805.46	11,404.95	13,094.09	10,459.70	18,192.59	13,521.08
CONTRIBUYENTE 12	2,644.66	2,816.56	13,666.56	28,000.24	2,780.04	3,812.88	17,226.38	25,716.17
CONTRIBUYENTE 13	9,943.32	8,506.45	12,731.29	5,820.89	9,482.63	11,026.97	15,302.75	7,149.55
CONTRIBUYENTE 14	6,943.95	8,353.17	7,160.84	11,337.96	8,432.32	7,740.51	9,436.41	10,496.90
CONTRIBUYENTE 15	379.82	9,552.89	7,623.13	10,675.27	6,638.04	8,286.83	10,126.74	6,882.79
CONTRIBUYENTE 16	384.76	1,467.16	2,461.44	22,407.87	465.33	1,814.90	11,282.03	45,628.32
CONTRIBUYENTE 17	5,875.70	6,877.26	7,643.58	6,237.70	6,373.10	7,349.81	7,113.37	6,246.96
CONTRIBUYENTE 18	937.54	9,669.99	12,914.56	11,396.88	4,259.55	10,434.04	12,115.05	3,265.95
CONTRIBUYENTE 19	2,367.45	2,085.02	5,273.42	8,210.45	2,155.70	2,542.23	6,323.90	6,287.76
CONTRIBUYENTE 20	3,007.46	2,670.78	1,170.03	10,616.53	2,773.92	2,817.88	8,399.03	6,308.01
CONTRIBUYENTE 21	2,804.13	4,503.88	2,936.91	5,840.03	4,426.14	2,861.38	4,530.78	4,893.30
CONTRIBUYENTE 22	679.50	1,860.27	1,607.91	10,709.30	950.64	718.07	1,754.99	6,851.58
CONTRIBUYENTE 23	3,156.85	10,724.49	74.12	819.92	6,184.43	8,097.37	617.65	546.12
CONTRIBUYENTE 24	4,058.72	556.43	5,237.42	8,801.60	1,310.99	4,255.77	7,314.81	7,136.30
CONTRIBUYENTE 25	3,698.82	2,775.75	1,591.58	858.11	3,273.54	3,564.55	3,657.11	1,013.83
CONTRIBUYENTE 26	1,651.43	3,103.84	2,116.97	1,468.72	2,927.33	2,271.13	2,754.59	1,914.94
CONTRIBUYENTE 27	790.70	1,716.03	4,422.86	853.23	1,055.07	3,306.28	4,062.65	850.39
CONTRIBUYENTE 28	6,620.62	1,387.51	22.13	1,471.92	5,233.49	4,242.55	977.26	235.34
CONTRIBUYENTE 29	3,230.11	1,163.04	2,705.15	2,458.37	1,908.88	1,865.25	2,161.20	2,559.32
CONTRIBUYENTE 30	5,151.97	133.27	3,780.13	442.10	2,275.64	2,790.44	4,517.13	1,815.78
CONTRIBUYENTE 31	1,624.25	262.38	3,046.77	2,235.66	279.71	2,516.36	3,752.32	1,694.23
CONTRIBUYENTE 32	3,895.41	3,785.39	5,321.24	3,927.52	3,853.23	4,584.93	5,925.40	3,957.98
CONTRIBUYENTE 33	1,763.25	6,905.13	223.71	2,897.44	2,751.03	4,686.07	1,966.57	2,498.82
CONTRIBUYENTE 34	1,277.14	89.50	1,337.37	337.53	303.19	1,052.44	1,163.66	549.07
CONTRIBUYENTE 35	1,081.27	1,174.04	640.03	2,720.10	1,104.94	7,107.66	1,516.90	1,847.15
CONTRIBUYENTE 36	9,284.70	2,170.30	613.40	2,200.14	11,865.61	5,644.34	2,106.13	1,550.56
CONTRIBUYENTE 37	4,766.49	2,434.12	8,474.06	2,721.24	4,657.55	7,605.38	8,783.44	4,164.49
CONTRIBUYENTE 38	65.17	301.31	2,125.93	2,117.73	283.97	1,932.52	2,074.77	157.38
CONTRIBUYENTE 39	57.50	586.08	1,210.50	1,399.88	451.48	631.57	1,249.47	561.14
CONTRIBUYENTE 40	13.56	4,995.44	495.35	1,327.04	842.88	5,586.22	734.41	1,311.82
CONTRIBUYENTE 41	339.69	579.42	595.33	83.87	379.45	587.83	592.92	474.96
CONTRIBUYENTE 42	4,976.63	69.02	40.00	1,399.60	4,205.19	123.67	416.75	846.76
CONTRIBUYENTE 43	7,835.79	1,162.53	1,488.61	1,296.83	8,906.31	1,296.78	2,237.71	1,430.18
CONTRIBUYENTE 44	9,604.64	76.03	52.86	1,170.41	10,597.30	4,041.98	801.82	129.69
CONTRIBUYENTE 45	251.33	2,511.77	1,040.86	8,536.82	427.19	2,503.72	8,129.19	807.43
CONTRIBUYENTE 46	572.80	630.61	7,712.34	289.60	606.74	1,365.95	9,225.23	4,256.23
CONTRIBUYENTE 47	1,016.64	252.62	7,072.62	902.26	932.38	5,033.42	8,662.72	4,282.28
CONTRIBUYENTE 48	650.28	3,955.65	289.82	2,327.52	784.78	4,857.83	612.47	1,996.24
CONTRIBUYENTE 49	8,274.85	452.95	313.32	7,411.91	5,310.22	3,902.45	3,213.69	2,906.92
CONTRIBUYENTE 50	9,181.52	4,413.26	6,996.94	640.02	8,150.07	6,115.79	8,757.27	2,309.76
CONTRIBUYENTE 51	2,540.55	2,835.33	5,023.08	608.92	2,737.80	3,983.59	3,244.63	1,259.29
CONTRIBUYENTE 52	4,703.32	3,591.13	3,080.41	555.50	3,691.26	3,683.74	3,760.66	2,649.17
CONTRIBUYENTE 53	8,481.32	12.70	531.51	1,864.19	9,362.69	443.61	1,627.65	1,560.52
CONTRIBUYENTE 54	5,623.37	97.94	2,050.37	425.64	2,679.15	1,861.69	4,415.05	1,213.75
CONTRIBUYENTE 55	511.14	4,731.45	558.21	7,870.41	4,208.28	5,155.33	4,270.94	9,273.11
CONTRIBUYENTE 56	2,654.69	4,703.70	5,460.29	337.99	3,159.33	4,920.75	5,398.36	4,965.07
CONTRIBUYENTE 57	3,672.00	8,417.83	3,664.21	249.68	5,379.50	9,120.25	5,170.23	1,571.50
CONTRIBUYENTE 58	5,117.12	4,346.52	83.41	66.49	4,634.90	4,482.86	4,953.64	67.73
CONTRIBUYENTE 59	5,868.85	7,981.63	125.66	3,496.30	7,599.14	7,248.27	2,301.59	3,223.07
CONTRIBUYENTE 60	3,252.21	1,798.28	50.13	9,853.06	2,396.17	2,089.89	4,883.83	3,508.90
CONTRIBUYENTE 61	5,714.55	9,615.32	2,511.50	3.84	5,896.19	8,763.83	7,181.95	1,628.69
CONTRIBUYENTE 62	3,867.76	7,208.15	2,657.86	3,373.70	5,634.55	5,187.86	3,013.69	2,936.34
CONTRIBUYENTE 63	745.58	5,683.23	396.48	7,919.58	5,285.87	8,190.16	1,098.63	2,709.71
CONTRIBUYENTE 64	8,149.90	1,829.83	9,417.72	7,611.75	7,647.01	4,312.11	8,833.33	7,719.96
CONTRIBUYENTE 65	1,125.67	9,699.69	3,677.34	6,943.93	8,295.47	9,544.05	6,467.57	2,912.58
CONTRIBUYENTE 66	5,637.96	4,744.15	2,991.66	3,955.56	4,929.64	4,861.94	3,091.49	3,663.91
CONTRIBUYENTE 67	7,855.60	7,792.62	4,940.97	417.48	7,910.51	7,912.24	7,923.53	3,505.10
CONTRIBUYENTE 68	7,725.25	4,923.53	1,070.24	8,170.12	6,883.89	7,296.48	1,975.49	7,810.46
CONTRIBUYENTE 69	9,986.65	349.46	2,768.67	875.80	8,477.30	1,577.83	8,812.39	1,243.36
CONTRIBUYENTE 70	6,021.22	1,685.50	4,556.06	3,212.47	5,320.77	1,961.58	5,692.02	3,328.89
CONTRIBUYENTE 71	8,842.85	3,857.96	9,977.22	4,010.90	9,648.28	9,498.45	9,275.25	8,530.89
CONTRIBUYENTE 72	6,264.75	8,129.76	6,787.37	1,288.22	6,571.84	6,921.57	7,885.64	5,996.15
CONTRIBUYENTE 73	1,679.34	3,730.20	8,637.53	5,517.35	2,502.53	5,999.97	8,440.39	4,275.42

Fuente: Encuesta
Realizado por: Suntasig. César, 2020

Anexo L. Diferencias entre impuesto causado vs anticipo pagado

ENCUESTADO	DIFERENCIAS IMPUESTO CAUSADO VS ANTICIPO PAGADO			
	2015	2016	2017	2018
CONTRIBUYENTE 1	19,413.01	9,809.79	43,228.29	-48,991.61
CONTRIBUYENTE 2	47,092.57	-11,579.04	39,749.16	-154,970.43
CONTRIBUYENTE 3	4,887.50	-2,836.15	42,675.27	-2,206.74
CONTRIBUYENTE 4	20,499.97	-742.88	15,855.79	11,490.02
CONTRIBUYENTE 5	46,358.82	16,786.74	14,779.58	2,402.71
CONTRIBUYENTE 6	10,510.03	1,744.58	33,457.78	81.87
CONTRIBUYENTE 7	-1,214.91	1,744.22	-322.52	479.68
CONTRIBUYENTE 8	-3,350.94	2,870.46	7,062.83	5,554.13
CONTRIBUYENTE 9	-3,585.52	27,376.43	27,706.82	200.52
CONTRIBUYENTE 10	-1,482.38	3,231.51	20,240.39	4,794.17
CONTRIBUYENTE 11	-1,723.55	878.76	4,387.13	2,116.13
CONTRIBUYENTE 12	135.38	996.32	3,559.82	-2,284.07
CONTRIBUYENTE 13	-460.69	2,520.52	2,571.46	1,328.66
CONTRIBUYENTE 14	1,488.37	-612.66	2,275.57	-841.06
CONTRIBUYENTE 15	6,258.22	-1,266.06	2,503.61	-3,792.48
CONTRIBUYENTE 16	80.57	347.74	8,820.59	23,220.45
CONTRIBUYENTE 17	497.40	472.55	-530.21	9.26
CONTRIBUYENTE 18	3,322.01	764.05	-799.51	-8,130.93
CONTRIBUYENTE 19	-211.75	457.21	1,050.48	-1,922.69
CONTRIBUYENTE 20	-233.54	147.10	7,229.00	-4,308.52
CONTRIBUYENTE 21	1,622.01	-1,642.50	1,593.87	-946.73
CONTRIBUYENTE 22	271.14	-1,142.20	147.08	-3,857.72
CONTRIBUYENTE 23	3,027.58	-2,627.12	543.53	-273.80
CONTRIBUYENTE 24	-2,747.73	3,699.34	2,077.39	-1,665.30
CONTRIBUYENTE 25	-425.28	788.80	2,065.53	155.72
CONTRIBUYENTE 26	1,275.90	-832.71	637.62	446.22
CONTRIBUYENTE 27	264.37	1,590.25	-360.21	-2.84
CONTRIBUYENTE 28	-1,387.13	2,855.04	955.13	-1,236.58
CONTRIBUYENTE 29	-1,321.23	702.21	-543.95	100.95
CONTRIBUYENTE 30	-2,876.33	2,657.17	737.00	1,373.68
CONTRIBUYENTE 31	-1,344.54	2,253.98	705.55	-541.43
CONTRIBUYENTE 32	-42.18	799.54	604.16	30.46
CONTRIBUYENTE 33	987.78	-2,219.06	1,742.86	-398.62
CONTRIBUYENTE 34	-973.95	962.94	-173.71	211.54
CONTRIBUYENTE 35	23.67	5,933.62	876.87	-872.95
CONTRIBUYENTE 36	2,580.91	3,474.04	1,492.73	-649.58
CONTRIBUYENTE 37	-108.94	5,171.26	309.38	1,443.25
CONTRIBUYENTE 38	218.80	1,631.21	-51.16	-1,960.35
CONTRIBUYENTE 39	393.98	45.49	38.97	-838.74
CONTRIBUYENTE 40	829.32	590.78	239.06	-15.22
CONTRIBUYENTE 41	39.76	8.41	-2.41	391.09
CONTRIBUYENTE 42	-771.44	54.65	376.75	-552.84
CONTRIBUYENTE 43	1,070.52	134.25	749.10	133.35
CONTRIBUYENTE 44	992.66	3,965.95	748.96	-1,040.72
CONTRIBUYENTE 45	175.86	-8.05	7,088.33	-7,729.39
CONTRIBUYENTE 46	33.94	735.34	1,512.89	3,966.63
CONTRIBUYENTE 47	-84.26	4,780.80	1,590.10	3,380.02
CONTRIBUYENTE 48	134.50	902.18	322.65	-331.28
CONTRIBUYENTE 49	-2,964.63	3,449.50	2,900.37	-4,504.99
CONTRIBUYENTE 50	-1,031.45	1,702.53	1,760.33	1,669.74
CONTRIBUYENTE 51	197.25	1,148.26	-1,778.45	650.37
CONTRIBUYENTE 52	-1,012.06	92.61	680.25	2,093.67
CONTRIBUYENTE 53	881.37	430.91	1,096.14	-303.67
CONTRIBUYENTE 54	-2,944.22	1,763.75	2,364.68	788.11
CONTRIBUYENTE 55	3,697.14	423.88	3,712.73	1,402.70
CONTRIBUYENTE 56	504.64	217.05	-61.93	4,627.08
CONTRIBUYENTE 57	1,707.50	702.42	1,506.02	1,321.82
CONTRIBUYENTE 58	-482.22	136.34	4,870.23	1.24
CONTRIBUYENTE 59	1,730.29	-733.36	2,175.93	-273.23
CONTRIBUYENTE 60	-856.04	291.61	4,833.70	-6,344.16
CONTRIBUYENTE 61	181.64	-851.49	4,670.45	1,624.85
CONTRIBUYENTE 62	1,766.79	-2,020.29	355.83	-437.36
CONTRIBUYENTE 63	4,540.29	2,506.93	702.15	-5,209.87
CONTRIBUYENTE 64	-502.89	2,482.28	-584.39	108.21
CONTRIBUYENTE 65	7,169.80	-155.64	2,790.23	-4,031.35
CONTRIBUYENTE 66	-708.32	117.79	99.83	-291.65
CONTRIBUYENTE 67	54.91	119.62	2,982.56	3,087.62
CONTRIBUYENTE 68	-841.36	2,372.95	905.25	-359.66
CONTRIBUYENTE 69	-1,509.35	1,228.37	6,043.72	367.56
CONTRIBUYENTE 70	-700.45	276.08	1,135.96	116.42
CONTRIBUYENTE 71	805.43	5,640.49	-701.97	4,519.99
CONTRIBUYENTE 72	307.09	-1,208.19	1,098.27	4,707.93
CONTRIBUYENTE 73	823.19	2,269.77	-197.14	-1,241.93
DIFERENCIAS	160,954.60	110,780.97	344,886.15	-182,962.67

Fuente: Encuesta

Realizado por: Suntasig. César, 2020

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue analizar el impacto que provocó el pago anticipado del impuesto a la renta a las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, lo que ha generado problemas en la liquidez en las empresas del sector acabados de la construcción del cantón Santo Domingo, efectos incitados por el desembolso de efectivo como cancelación de un impuesto calculado sobre un ejercicio fiscal en curso, sin considerar que en el transcurso de los meses caigan las ventas; afectando en las negociaciones que puedan pactar los contribuyentes obligados a llevar contabilidad del sector en mención. El pago al Impuesto a la Renta de manera anticipada conlleva diferentes escenarios que han provocado la falta de fluidez monetaria; por tal razón se plantean preguntas a 73 contribuyentes para después analizar mediante la prueba Chi-cuadrado que permitieron ratificar estos acontecimientos mediante un enfoque cualitativo cuantitativo y diseño observacional sin manipular las variables, simplemente analizando los datos recolectados para posterior emitir las conclusiones y recomendaciones a un problema generado. Las consecuencias que provocó la falta de liquidez desencadenaron efectos negativos al 87.70% de contribuyentes al efectuar negociaciones con proveedores que inclusive para cubrir la obligación tributaria el 42.45% tuvieron que acceder al sistema financiero; por tal razón recomendó trabajar con flujos de caja como herramienta de gestión financiera juntamente con una planificación tributaria como solución a los acontecimientos suscitados.

Palabras claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <FINANZAS>, <GESTIÓN FINANCIERA>, <LIQUIDEZ>, <IMPUESTO A LA RENTA>, <CRÉDITO TRIBUTARIO>, <DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS>

LUIS
ALBERTO
CAMINOS
VARGAS

Firmado digitalmente por LUIS
ALBERTO CAMINOS VARGAS
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, l=ROBAMBA,
serialNumber=0602766974, cn=LUIS
ALBERTO CAMINOS VARGAS
Fecha: 2021.05.12 17:57:17 -05'00'



0056-DBRAI-UPT-IPEC-2021



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y RECURSOS DEL APRENDIZAJE
UNIDAD DE PROCESOS TÉCNICOS Y ANÁLISIS BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL**

REVISIÓN DE NORMAS TÉCNICAS, RESUMEN Y BIBLIOGRAFÍA

Fecha de entrega: 26 / 05 / 2021

INFORMACIÓN DEL AUTOR/A (S)
Nombres – Apellidos: César Augusto Suntasig Ramírez
INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
<i>Instituto de Posgrado y Educación Continua</i>
Título a optar: <i>Magíster en Finanzas</i>
f. Analista de Biblioteca responsable: Lic. Luis Caminos Vargas Mgs.

**LUIS
ALBERTO
CAMINOS
VARGAS**

Firmado digitalmente por LUIS
ALBERTO CAMINOS VARGAS
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, l=RIOBAMBA,
serialNumber=0602766974,
cn=LUIS ALBERTO CAMINOS
VARGAS
Fecha: 2021.05.26 09:42:54 -05'00'



0056-DBRAI-UPT-IPEC-2021